CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL

CONTRATO DE OBRA No. IPVO- 011-2026

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.173.877 de Tunja, en calidad de SUPERVISOR DESIGNADO de TIERRASUA S.A.S. (Antes denominada ASDETBOY S.A.S.) identificada con NIT. 901.285.377-2 mediante la presente certifica que **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26** identificado con NIT. No. 902.049.217-5, representado legalmente por **LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **79.468.155** de **Bogotá** HA CUMPLIDO con las obligaciones establecidas en CONTRATO DE OBRA No. IPVO-011-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ" - BPIN 2025004150049 para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026.

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del Contrato	$1,222,671,210.80	$0.00
Valor de la Adición	$0.00	$0.00
Amortización / Anticipo	$0.00	$0.00
Valor a pagar del presente informe.	$0.00	$530,442,724.40
Valor total de informes pagados.	$0.00	$498,869,205.99
Saldo por ejecutar.	$0.00	$193,359,280.41
Sumas iguales.	$1,222,671,210.80	$1,222,671,210.80

Nota del balance: *Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo $0.00
Sumatoria Amortizaciones $0.00
Saldo por Amortizar $0.00

Fecha de diligenciamiento:	**2 de septiembre de 2026**	
Informe N°: 2	**Parcial: X**	**Final:**
N° CDP:	**226**	
N ° RP:	**1326**	
Número de planilla (s)	**9509389621**	
Mes relacionado:	**JULIO DE 2026**	
N° Cuenta Bancaria:	**176300055025**	
Tipo de Cuenta:	**Ahorros: X**	**Corriente:**
Banco:	**DAVIVIENDA**	

Nota: el valor a cancelar de la presente Acta Parcial # 2, es con cargo a los rubros presupuestales y valores que se relaciona a continuación:

RP N°	***RUBRO PRESUPUESTAL***	**FUENTE**	***VALOR***
NO. 1326 DE 28-04-2026 – SPGR	*00AD-2402-0600-2025-00415-0049 MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO DUITAMA BOYACÁ*	*SGR – Asignaciones Directas*	$ 530,442,724.40
TOTAL			$ 530,442,724.40

Nota*. Se debe diligenciar en su totalidad las fuentes de financiamiento que afecten al proyecto de inversión incluyendo las fuentes de recursos distintos al SGR (si aplica).*

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
Director Técnico

V/bno. Yuber Gonzalo Gutiérrez – Apoyo supervisión.

02-09-2026

APROBACIÓN TRÁMITE PAGO DE ANTICIPO Y/O ACTA PARCIAL

CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.172.415 de Tunja, en calidad de INTERVENTOR DESIGNADO DE TIERRASUA S.A.S (antes denominada ASDETBOY S.A.S) identificada con NIT 901.285.377-2, mediante la presente certificar **UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26**, identificado con NIT. 902.049.217-5, representado legalmente por **LUIS ALBERTO CASTRO JIMENEZ**, con cédula de ciudadanía N°. 79.468.155 de Bogotá, HA CUMPLIDO con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Obra N°.IPVO-011-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ",-BPIN 2025004150049 en relación con los documentos requeridos para el trámite y aprobación del del pago de **ACTA PARCIAL 2.**

La INTERVENTORÍA certifica haber revisado los documentos presentados por el contratista de obra para el trámite de pago requerido, y aprueba mediante la presente la continuidad del proceso para el respectivo pago del periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026.

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del Contrato	$1,222,671,210.80	$0.00
Valor de la Adición	$0.00	$0.00
Amortización / Anticipo	$0.00	$0.00
Valor a pagar del presente informe.	$0.00	$530,442,724.40
Valor total de informes pagados.	$0.00	$498,869,205.99
Saldo por ejecutar.	$0.00	$193,359,280.41
Sumas iguales.	$1,222,671,210.80	$1,222,671,210.80

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	0.00
Sumatoria Amortizaciones	0.00
Saldo por Amortizar	0.00

Se expide en Tunja, a los 02 días del mes de septiembre de 2026.



_____

CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ

INTERVENTORIA

CC 7.172.415 de Tunja

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA: OPS, CONTRATO DE OBRA, SUMINISTRO Y CONSULTORÍA.

I. PERIODO DE REPORTE DEL INFORME.	
Del 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026.	**N° de Informe: 2** **Parcial: (X)** **Final:**
Fecha de presentación del presente Informe:	**02/09/2026**
II. DATOS DEL SUPERVISOR.	
Nombre:	**JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN**
N° Documento de Identidad:	**7.173.877**
Cargo:	**DIRECTOR TÉCNICO TIERRASUA S.A.S**
III. DATOS DEL CONTRATISTA.	
Nombre o Razón social:	**UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26**
R/L: (SI APLICA)	**LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ**
CC o NIT:	**902.049.217-5/79.468.155**
Correo electrónico:	**u.t.sanlorenzo26@gmail.com**
IV. DATOS DEL CONTRATO.	
No. de orden de servicios:	IPVO-011-2026
OBJETO:	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ
VALOR INICIAL:	$1,222,671,210.80
ADICIONAL No. 1	N/A
ADICIONAL No. 2	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	N/A
PLAZO INICIAL:	2 MESES
PRORROGA No. 1	**Tiempo:** 1.5 MESES **Fecha:** 29/07/2026
PRORROGA No. 2	**Tiempo:** N/A **Fecha:** N/A
PLAZO TOTAL:	3.5 MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE JUNIO DE 2026
Acta de Suspensión No. ___	Fecha: N/A
Acta de Reinicio No. ___	Fecha: N/A
Fecha de Terminación:	31 DE JULIO DE 2026
Fecha de Terminación real:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
No. de CDP:	226 del 15 de enero de 2026
No. de RP:	1326 del 28 de abril de 2026

DESCRIPCIÓN DEL INFORME PARA OPS Y CONTRATOS DE OBRA

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL.	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN.	SOPORTES Y ANEXOS DE CUMPLIMIENTO
1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	DEFINICIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE LOS EJES Y NIVELES DEL PROYECTO EN TERRENO.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
2.	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	ADECUACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE DRENAJE.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
3.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SOPORTE DE LA VÍA.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
4.	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	ADECUACIÓN LOCALIZADA DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
5.	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	ESTABILIZACIÓN Y NIVELACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
6.	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	CONFORMACIÓN DE CAPAS DE APOYO Y DRENAJE.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
7.	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	RESTITUCIÓN Y PERFILADO DE LAS SUPERFICIES INTERVENIDAS.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
8.	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	ADECUACIÓN DEL SITIO PARA DISPOSICIÓN CONTROLADA DE MATERIALES SOBRANTES.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
9.	PEDRAPLEN COMPACTO	ESTABILIZACIÓN DE ZONAS DE RELLENO Y TERRAPLENES.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL.	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN.	SOPORTES Y ANEXOS DE CUMPLIMIENTO
10.	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION ELONGACION DE 570 N PARA PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION	SEPARACIÓN, REFUERZO Y PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
11.	CONCRETO MR 4.0 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 40 NORMAL)	CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIES RÍGIDAS PARA CIRCULACIÓN VEHICULAR.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
12.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPATACION BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO SEGUN DISEÑO	MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL PAVIMENTO.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
13.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	CONFORMACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES REFORZADOS.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
14.	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	MOVILIZACIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
15.	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	ADECUACIÓN LOCALIZADA DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
16.	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	PREPARACIÓN Y ENSAMBLE DE REFUERZOS PARA ELEMENTOS DE CONCRETO.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
17.	CONCRETO CICLOPEO 14MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN Y CONTENCIÓN.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
18.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	IMPLEMENTACIÓN DE REDES PARA EVACUACIÓN DE AGUAS.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
19.	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ESCORRENTÍAS SUPERFICIALES.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL.	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN.	SOPORTES Y ANEXOS DE CUMPLIMIENTO
20.	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI (21MPa) DE 2*0,64*0,37 M (INCLUYE REJILLA) NO INCLUYE REFUERZO	CANALIZACIÓN Y CONTROL DEL FLUJO DE AGUAS LLUVIAS.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
21.	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.00 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ESCORRENTÍAS SUPERFICIALES.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
22.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	ADECUACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO Y MANTENIMIENTO DE REDES.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
23.	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ORIENTACIÓN VIAL.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
24.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD DE LA VÍA.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
25.	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	DEMARCACIÓN HORIZONTAL PARA EL ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
26.	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
27.	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	ADECUACIÓN LOCALIZADA DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
28.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL PAVIMENTO.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
29.	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	PREPARACIÓN DE LA CAPA ESTRUCTURAL PREVIA A LA SUPERFICIE DE RODADURA.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL.	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN.	SOPORTES Y ANEXOS DE CUMPLIMIENTO
30.	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	REGULARIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE SUPERFICIES DE APOYO.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
31.	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PEATONALES CON CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
32.	CONSTRUCCION DE SARDINELES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) H:40CM, E:20 CM	DELIMITACIÓN Y CONFINAMIENTO DE ÁREAS PEATONALES Y VEHICULARES.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
34.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	DELIMITACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y CONTROL DE ESCORRENTÍAS.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO 10 X 6 X 20 CM (NTC 2017)	CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIES DESTINADAS AL TRÁNSITO PEATONAL.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
36.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
37.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE ADVERTENCIA PARA SEGURIDAD PEATONAL.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
38.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	DELIMITACIÓN Y CONFINAMIENTO DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
39.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-100 (35-50)*20*60	DELIMITACIÓN Y CONFINAMIENTO DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
40.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR CONCRETO 10 X 20 X 6 CM TIPO LIVIANO (NTC 2017-INVIAS)	CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIES DESTINADAS AL TRÁNSITO VEHICULAR.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL.	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN.	SOPORTES Y ANEXOS DE CUMPLIMIENTO
41.	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIES DESTINADAS AL TRÁNSITO VEHICULAR.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
42.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO B-30 100X30X10	DELIMITACIÓN Y CONFINAMIENTO DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN.	• INFORME DE OBRA DE CONTRATISTA • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
Los documentos mencionados en el presente apartado se encuentran en la carpeta digital establecida por la supervisión para el seguimiento a contratistas, en el enlace de drive: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/12OV0SxFfq2wJ_cB4uH1V-39y3Jud0Vog			

Nota: El presente informe corresponde al pago del acta parcial No. 02 del contrato de obra IPVO-011-2026

Elaboró:

UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26
NIT: 902.049.217-5
LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ
CC. 79.468.155 DE BOGOTÁ
CONTRATISTA

Aprobó:

CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
C.C. 7.172.415
INTERVENTOR

Vo.Bo:

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
C.C. 7.173.877 DE TUNJA
DIRECTOR TÉCNICO TIERRASUA S.A.S
SUPERVISOR

V/bno.

V/bno Nombre. Yuber Gonzalo Gutiérrez
Apoyo a la supervisión.

Espacio para
Logo Corporativo

UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26
NIT 902.049.217-5
CR 2 40 45 AP 905
Tel: 3103227954
Tunja - Colombia
lualcaji2@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SL 2

Señores	TIERRASUA SAS		
NIT	901.285.377-2	**Teléfono**	(000) 3168174458
Dirección	CL 19 9 35 P10 OF 01	**Ciudad**	Tunja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/09/2026, 11:04
Expedición	02/09/2026, 11:06
Vencimiento	12/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL No. 2 CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. IPVO-011-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CODIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ	1.00	530,442,724.40

Total items: 1

Total Bruto	530,442,724.40
Total a Pagar	530,442,724.40

Valor en Letras:
Quinientos treinta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos m/cte con cuarenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-12 por $ 530,442,724.40

Observaciones:
Favor consignar a la cuenta de ahorros de BANCO DAVIVIENDA No. 550176300055025 a nombre de UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26.

Periodo de pago: 01-07-2026 al 31-07-2026
Amortización del anticipo: Contrato sin anticipo.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
CABALLERO Y GONZALEZ INGENIERIA SAS NIT 902.001.969.....80%
SERINKO SAS NIT 901.377.787.....20%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764112420243 aprobado en 20260709 prefijo SL desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 028f830f50c3a3187c1e97a1fdbec5c886d1803d5db41f94f8e92dd4312b432321979871540fe8feafbfd7c7a8c08a44

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

TIERRASUA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		FECHA: 24/Jul/2019

ACTA PARCIAL	**2**		
FECHA PRESENTE ACTA	02/09/2026		
CONTRATO X CONVENIO___	**IPVO-011-2026**	DE FECHA: ABRIL 9 DE 2026	
OBJETO	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA BOYACÁ"		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26		NIT: 902.049.217-5
	R.L. LUIS ALBERTO CASTRO JIMENEZ		C.C: 79.468.155
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		C.C: 7.172.415
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 1,222,671,210.80	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0.00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0.00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0.00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		N/A	
PLAZO INICIAL	2 Meses		
PRORROGA N° __1__	1 Mes y 15 dias	De Fecha: 29/07/2026	
PRORROGA N° ____	N/A	De Fecha: N/A	
PLAZO TOTAL	3 Meses y 15 dias		
FECHA DE INICIACIÓN	1/06/2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	15/09/2026		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	Del 1 de Julio de 2026 al 31 de Julio de 2026		

No Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 1326 AÑO: 2026 .

En las oficinas de TIERRASUA S.A.S. se reunieron los señores, CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ Interventor / Supervisor y el señor LUIS ALBERTO CASTRO JIMENEZ como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 9509389621 del mes de Julio de 2026 de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0.00
	$ 0.00
Saldo por Amortizar	

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	1,222,671,210.80	-
Amortización Anticipo	-	-
Valor a pagar de la presente acta	-	530,442,724.40
Valor Total actas pagadas	-	498,869,205.99
Saldo por ejecutar	-	193,359,280.41
Sumas iguales	1,222,671,210.80	1,222,671,210.80

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 176300055025	BANCO: DAVIVIENDA	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidadexclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidady responsabilidadcon que el Interventory/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: LUIS ALBERTO CASTRO JIMENEZ
CONTRATISTA
UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26
Representante Legal

Vo.Bo _____
JULIAN EDGARDO GUERRERO
SUPERVISOR
TIERRASUA SAS

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

TIERRASUA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-028
SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA: 28/08/2026

1 HOJA DE

CONTRATO:	IPVO-011-2026
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ"
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
V. INICIAL	$ 1,222,671,210.80
V. ADICIONAL	$ 0.00
VALOR TOTAL	$ 1,222,671,210.80

FECHA DE INICIACION REAL	1/06/2026
FECHA TERMINACIÓN S/ CONTRATO:	31/07/2026
FECHA DE TERMINACION REAL:	15/09/2026

ACTA PARCIAL: X

ACTA FINAL: _____

ACTA No. 2

FECHA: 28/08/2026

MES: JULIO 2026

% OBRA EJECT. 84.19% **% TIEMPO 83.02%**

			CONDICIONES ORIGINALES			OBRA EJECUTADA							
						MODIFICACION No.1		PRESENTE ACTA		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO	
No.	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**Valor. Unit.**	**Valor. Total**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**
1	**CAP. 1: PRELIMINARES**				**72,361.60**		**72,361.60**		**0.00**		**72,361.60**		**72,361.60**
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Km	0.20	361,808.00	72,361.60	0.20	72,361.60	0.00	0.00	0.20	72,361.60	0.20	72,361.60
2	**CAP. 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION Y RELLENOS**				**69,899,163.45**		**100,702,723.27**		**41,702,383.06**		**56,837,750.61**		**98,540,133.67**
2.01	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	1,193.43	33,947.00	40,513,368.21	1,879.00	63,786,413.00	664.77	22,566,947.19	1,193.43	40,513,368.21	1,858.20	63,080,315.40
2.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	110.12	106,587.00	11,737,360.44	149.31	15,914,504.97	56.31	6,001,913.97	93.00	9,912,591.00	149.31	15,914,504.97
2.03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	72.00	69,993.00	5,039,496.00	64.80	4,535,546.40	64.80	4,535,546.40	0.00	0.00	64.80	4,535,546.40
2.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	12.00	124,268.00	1,491,216.00	61.00	7,580,348.00	38.00	4,722,184.00	12.00	1,491,216.00	50.00	6,213,400.00
2.05	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	36.00	139,077.00	5,006,772.00	5.20	723,200.40	0.00	0.00	5.20	723,200.40	5.20	723,200.40
2.06	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	24.00	27,649.00	663,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.07	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	1,265.36	4,305.00	5,447,374.80	1,896.10	8,162,710.50	900.30	3,875,791.50	975.00	4,197,375.00	1,875.30	8,073,166.50
3	**CAP. 3: ESTRUCTURA CORREDOR VIAL**				**655,060,240.28**		**678,711,709.81**		**313,682,891.60**		**319,528,554.00**		**633,211,445.60**
3.01	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	590.29	146,146.00	86,268,522.34	930.00	135,915,780.00	330.00	48,228,180.00	590.00	86,226,140.00	920.00	134,454,320.00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION ELONGACION DE 570 N PARA PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION	M2	2,081.17	10,358.00	21,556,758.86	2,081.17	21,556,758.86	127.20	1,317,537.60	1,800.00	18,644,400.00	1,927.20	19,961,937.60
3.03	CONCRETO MR 4.0 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 40 NORMAL)	M3	395.22	1,006,349.00	397,729,251.78	385.00	387,444,365.00	223.00	224,415,827.00	126.00	126,799,974.00	349.00	351,215,801.00
3.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPATACION BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO SEGUN DISEÑO	M3	295.15	222,153.00	65,568,457.95	289.00	64,202,217.00	19.00	4,220,907.00	270.00	59,981,310.00	289.00	64,202,217.00
3.05	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	3,414.23	7,675.00	26,204,215.25	3,508.64	26,928,792.81	3,153.80	24,205,415.00	0.00	0.00	3,153.80	24,205,415.00
3.06	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	20,879.94	2,765.00	57,733,034.10	15,429.9444	42,663,796.14	4,085.00	11,295,025.00	10,082.00	27,876,730.00	14,167.00	39,171,755.00
4	**CAP. 4: OBRAS DE DRENAJE**				**9,189,006.76**		**9,650,596.86**		**5,134,439.86**		**4,516,156.86**		**9,650,596.72**
4.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	6.13	69,993.00	428,825.24	6.15	430,317.10	5.45	381,321.86	0.70	48,995.10	6.15	430,316.96
4.02	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	12.32	7,675.00	94,556.00	12.32	94,556.00	12.32	94,556.00	0.00	0.00	12.32	94,556.00
4.03	CONCRETO CICLOPEO 14MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	0.11	464,660.00	52,041.92	0.11	51,112.60	0.11	51,112.60	0.00	0.00	0.11	51,112.60
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	M	29.29	152,567.00	4,467,924.60	29.50	4,500,726.50	0.22	33,564.74	29.28	4,467,161.76	29.50	4,500,726.50
4.05	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	2.00	1,458,506.00	2,917,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.05	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI (21MPa) DE 2*0,64*0,37 M (INCLUYE REJILLA) NO INCLUYE REFUERZO	UND	1.00	1,228,647.00	1,228,647.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NP-5	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.00 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	0.00	1,685,062.18	0.00	2.00	3,370,124.36	2.00	3,370,124.36	0.00	0.00	2.00	3,370,124.36
NP-6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	0.00	1,203,760.30	0.00	1.00	1,203,760.30	1.00	1,203,760.30	0.00	0.00	1.00	1,203,760.30

TIERRASUA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-028
SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS		FECHA: 24/Jul/2019

5	**CAP. 5: SEÑALIZACIÓN**				**14,041,317.62**			**14,041,317.62**		**0.00**			**0.00**		**0.00**
5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	UND	11.00	391,513.00	4,306,643.00		11.00	4,306,643.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND	75.00	15,574.00	1,168,050.00		75.00	1,168,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.03	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	M	800.00	4,674.00	3,739,200.00		800.00	3,739,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.04	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	72.78	66,329.00	4,827,424.62		72.78	4,827,424.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	**CAP. 6: URBANISMO**				**188,094,194.00**			**133,177,574.54**		**47,513,150.40**			**2,790,720.00**		**50,303,870.40**
6.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	17.80	69,993.00	1,245,875.40		16.40	1,147,885.20	11.90	832,916.70	0.00	0.00	11.90	832,916.70
6.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	100.80	140,349.00	14,147,179.20		116.00	16,280,484.00	94.90	13,319,120.10	0.00	0.00	94.90	13,319,120.10
6.03	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	113.40	145,808.00	16,534,627.20		93.00	13,560,144.00	75.90	11,066,827.20	0.00	0.00	75.90	11,066,827.20
6.04	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	143.00	33,431.00	4,780,633.00		106.30	3,553,715.30	12.00	401,172.00	0.00	0.00	12.00	401,172.00
6.05	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	36.00	131,538.00	4,735,368.00		25.80	3,393,680.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06	CONSTRUCCION DE SARDINELES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) H:40CM, E:20 CM	M3	70.00	946,084.00	66,225,880.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	ML	365.00	69,768.00	25,465,320.00		386.10	26,937,424.80	237.30	16,555,946.40	40.00	2,790,720.00	277.30	19,346,666.40
6.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO 10 X 6 X 20 CM (NTC 2017)	M2	354.00	109,173.00	38,647,242.00		252.10	27,522,513.30	36.00	3,930,228.00	0.00	0.00	36.00	3,930,228.00
6.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2	120.00	117,245.00	14,069,400.00		84.00	9,848,580.00	12.00	1,406,940.00	0.00	0.00	12.00	1,406,940.00
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	18.16	123,495.00	2,242,669.20		22.30	2,753,938.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NP-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	0.00	77,304.43	0.00		228.10	17,633,140.48		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NP-2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-100 (35-50)*20*60	UND	0.00	57,359.49	0.00		12.00	688,313.88		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NP-3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR CONCRETO 10 X 20 X 6 CM TIPO LIVIANO (NTC 2017-INVIAS)	M2	0.00	110,831.54	0.00		18.30	2,028,217.18		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NP-4	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	0.00	859,804.69	0.00		5.50	4,728,925.80		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NP-7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO B-30 100X30X10	ML	0.00	50,829.70	0.00		61.00	3,100,611.70		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	COSTOS DIRECTOS				**936,356,283.71**			**936,356,283.70**		**408,032,864.92**			**383,745,543.07**		**791,778,407.99**
	A.I.U. 30%				280,906,885.11			280,906,885.12		122,409,859.48			115,123,662.92		237,533,522.40
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)				4,242,000.01			4,242,000.01		0.00			0.00		0.00
	CARACTERIZACION VIAL				1,166,041.97			1,166,041.97		0.00			0.00		0.00
	COSTO TOTAL				**1,222,671,210.80**			**1,222,671,210.80**		**530,442,724.40**			**498,869,205.99**		**1,029,311,930.39**

VALOR OBRAS EJECUTADAS	**530,442,724.40**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO 0%	0.00
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	**530,442,724.40**

SON: QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE

LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ
R/L UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26
Contratista

CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
R/L CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
Interventor

Vo.Bo: ING. JULIÁN GUERRERO RINCÓN
Director Técnico Tierrasua S.A.S
Supervisor

Si este formato se adjunta en un acta de recibo parcial o de recibo final a satisfacción que corresponde a un contrato de obra en infraestructura vial, se debe adjuntar tambien el acta de Recursos Fisicos

Vobo YUBER GONZALO GUTIERREZ BERNAL
APOYO A LA SUPERVISION

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**30**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**	
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO						
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"								
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**CC**	7.172.415	**OBSERVACIONES:**					
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5						
CAPÍTULO:	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION Y RELLENOS	**ITEM:**	2.01 EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	**UNIDAD:**	**Metro Cubico**				

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m3) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
EXCAVACIONES VARIAS (TUBERIAS Y FALLOS)								
EXCAVACION TRASLADO TUBERIA DE GAS TRAMO 1	K 0+010.00	K 0+045.00	RED DE GAS - EXTRAER TUBO	36.00	0.55	0.34	6.73	ACTA NO.1
EXCAVACION TRASLADO TUBERIA DE GAS TRAMO 1	K 0+010.00	K 0+045.00	RED DE GAS - TRASLADAR TUBO	36.00	0.55	0.95	18.81	ACTA NO.1
EXCAVACION PROFUNDIZACION TUBERIA DE GAS TRAMO 2	K 0+045.00	K 0+205.70	RED DE GAS - EXTRAER Y TRASLADAR TUBO	160.70	0.65	0.70	73.12	ACTA NO.1
EXCAVACION INICIAL CAMBIO ALINEAMIENTO TUBO GAS	K 0+080.00	K 0+105.00	RED DE GAS	35.00	0.60	0.90	18.90	ACTA NO.1
TUBERIA SUMIDERO 1	K 0+033.00	K 0+048.00	SUMIDEROS	14.80	0.65	0.35	3.37	ACTA NO.1
TUBERIA SUMIDERO 2	K 0+033.00	K 0+052.00	SUMIDEROS	14.70	0.65	0.35	3.34	ACTA NO.1
SUMIDERO 1	K 0+048.00		SUMIDEROS	1.60	1.10	1.10	2.03	ACTA NO.1
SUMIDERO 2	K 0+052.00		SUMIDEROS	1.60	1.10	1.10	2.03	ACTA NO.1
EXCAVACION FALLO SUBRASANTE MARGEN IZQUIERDA	K 0+050.00	K 0+200.00	FALLO SUBRASANTE	145.00	1.40	0.95	192.85	ACTA NO.1
EXCAVACION FALLO SUBRASANTE MARGEN DERECHA	K 0+060.00	K 0+192.00	FALLO SUBRASANTE	132.00	1.50	0.60	118.80	ACTA NO.1
DESCUENTO PAGADO EN ACTA No.1							-127.43	ACTA NO.1
Anden 1 MD	K 0+008.00	K 0+025.10	EXCAVACION	17.10	2.00	0.50	17.10	ACTA NO.2
Entrada Vehicular 1 MD	K 0+025.10	K 0+041.00	EXCAVACION	15.90	2.00	0.50	15.90	ACTA NO.2
Anden 2 MD	K 0+041.00	K 0+196.00	EXCAVACION	155.00	2.00	0.50	155.00	ACTA NO.2
Anden 1 MI	K 0+033.00	K 0+038.00	EXCAVACION	5.00	2.00	0.50	5.00	ACTA NO.2
Parqueaderos 1 MI	K 0+038.00	K 0+061.00	EXCAVACION	23.00	2.00	0.50	23.00	ACTA NO.2
Entrada Vehicular 2 MI	K 0+061.00	K 0+076.90	EXCAVACION	15.90	2.00	0.50	15.90	ACTA NO.2
Parqueaderos 2 MI	K 0+076.90	K 0+110.90	EXCAVACION	34.00	2.00	0.50	34.00	ACTA NO.2
Entrada Vehicular 3 MI	K 0+110.90	K 0+126.80	EXCAVACION	15.90	2.00	0.35	11.13	ACTA NO.2
Parqueaderos 3 MI	K 0+126.80	K 0+142.80	EXCAVACION	16.00	2.00	0.50	16.00	ACTA NO.2







MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**30**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**CC**	7.172.415	**OBSERVACIONES:**				
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5					
CAPÍTULO:	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION Y RELLENOS	**ITEM:**	2.01 EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	**UNIDAD:**	**Metro Cubico**			

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m3) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
Entrada Vehicular 4 MI	K 0+142.80	K 0+158.70	EXCAVACION	15.90	2.00	0.50	15.90	ACTA NO.2
Anden 2 MI	K 0+158.70	K 0+202.00	EXCAVACION	43.30	2.00	0.50	43.30	ACTA NO.2
TOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**664.77**	

EXCAVACIÓN PARA TRASLADO DE TUBERÍA DE GAS

CONTRATISTA	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ**
RICARDO MALAGON	**LUIS ALBERTO CASTRO**	**CESAR FIGUEROA**	**TIERRASUA**
RESIDENTE DE OBRA	**DIRECTOR DE OBRA**	**DIRECTOR INTERVENTORIA**	**SUPERVISIÓN**

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**CC**	7.172.415	**OBSERVACIONES:**				
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5					
CAPÍTULO:	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION Y RELLENOS	**ITEM:**	2.02 SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	**UNIDAD:**	**Metro Cubico**			

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m3) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
RELLENO SR ANDEN MI	K 0+158.23	K 0+202.00	ANDEN	43.77	2.00	0.20	17.51	
RELLENO SR ANDEN MD	K 0+099.00	K 0+196.00	ANDEN	97.00	2.00	0.20	38.80	
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**56.31**	



CONTRATISTA **RICARDO MALAGON** **RESIDENTE DE OBRA**	**CONTRATISTA** **LUIS ALBERTO CASTRO** **DIRECTOR DE OBRA**	**INTERVENTORIA** **CESAR FIGUEROA** **DIRECTOR INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ** **TIERRASUA** **SUPERVISIÓN**

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**CC**	7.172.415	**OBSERVACIONES:**				
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5					
CAPÍTULO:	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION Y RELLENOS	**ITEM:**	2.03 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	**UNIDAD:**	**Metro Cubico**			

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m3) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
PERFILADO ENTRADAS	K 0+158.30	K 0+202.00	ACCESO VEHICULAR	74.00	2.00	0.10	14.80	
PERFILADO ANDEN MD	K 0+099.40	K 0+196.00	ANDEN	125.00	2.00	0.20	50.00	
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**64.80**	



CONTRATISTA **RICARDO MALAGON** **RESIDENTE DE OBRA**	**CONTRATISTA** **LUIS ALBERTO CASTRO** **DIRECTOR DE OBRA**	**INTERVENTORIA** **CESAR FIGUEROA** **DIRECTOR INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ** **TIERRASUA** **SUPERVISIÓN**

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							

INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**CC**	7.172.415
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5

OBSERVACIONES:

CAPÍTULO:	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION Y RELLENOS	**ITEM:**	2.04 RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA
UNIDAD:	**Metro Cubico**		

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m3) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
BASE ADOQUIN ANDEN MD	K 0+040.00	K 0+070.00	ANDEN	30.00	1.20	0.04	1.44	
RECUBRIMIENTO TRASLADO TUBERIA DE GAS TRAMO 1 - FALTANTE POR PAGAR POR FALTA DE CANTIDADES	K 0+045.00	K 0+205.70	RED DE GAS	160.70	0.65	0.35	36.56	
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**38.00**	



CONTRATISTA
RICARDO MALAGON
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA
LUIS ALBERTO CASTRO
DIRECTOR DE OBRA

INTERVENTORIA
CESAR FIGUEROA
DIRECTOR INTERVENTORIA

YUBER GUTIERREZ
TIERRASUA
SUPERVISIÓN

MEMORIAS DE CÁLCULO

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026 **TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO						
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		**NIT**	7.172.415		**OBSERVACIONES:**		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26		**NIT**	902.049.217-5				
CAPÍTULO:	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION Y RELLENOS		**ITEM:**	2.07 CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA		**UNIDAD:**	Metro Cúbico	

ABSCISA INICIAL	ABSCISA INICIAL	ANCHO PROMEDIO	ESPESOR PROMEDIO	CAPA INSTALADA	VOLUMEN SEGÚN CARTERA (M3)
K0+000.00	K0+200.00	NA	NA	ITEM 2.01	664.770
K0+000.00	K0+200.00	NA	NA	ITEM 4.01	4.948
K0+000.00	K0+200.00	NA	NA	ITEM 6.01	11.900
CANTIDAD PENDIENTE POR PAGAR POR EXCEDER LAS CANTIDADES CONTRACTUALES DEL ACTA No.1					218.640
VOLUMEN TOTAL					**900.300**

REGISTRO FOTOGRÁFICO



CONTRATISTA	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	YUBER GUTIERREZ
RICARDO MALAGON	LUIS ALBERTO CASTRO	CESAR FIGUEROA	TIERRASUA
RESIDENTE DE OBRA	DIRECTOR DE OBRA	DIRECTOR INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN

MEMORIAS DE CÁLCULO

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026 **TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO						
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		**NIT**	7.172.415	**OBSERVACIONES:**			
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26		**NIT**	902.049.217-5				
CAPÍTULO:	3. ESTRUCTURA CORREDOR VIAL		**ITEM:**	3.01 PEDRAPLEN COMPACTO	**UNIDAD:**	Metro Cúbico		

ABSCISA INICIAL	ABSCISA INICIAL	ANCHO PROMEDIO	ESPESOR PROMEDIO	CAPA INSTALADA	VOLUMEN SEGÚN CARTERA (M3)
K0+000.00	K0+200.00	VER MEMORIAS	VER MEMORIAS	EXCEDENTE SIN COBRAR PEDRAPLEN VIA	293.000
K0+000.00	K0+200.00	VER MEMORIAS	VER MEMORIAS	EXCEDENTE PEDRAPLEN, POR TUBERIA, FALLOS Y ENTRADAS	37.200
VOLUMEN TOTAL					**330.000**

REGISTRO FOTOGRAFICO







CONTRATISTA	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ**
RICARDO MALAGON	**LUIS ALBERTO CASTRO**	**CESAR FIGUEROA**	**TIERRASUA**
RESIDENTE DE OBRA	**DIRECTOR DE OBRA**	**DIRECTOR INTERVENTORIA**	**SUPERVISIÓN**

MEMORIAS DE CÁLCULO

ACTA No.	2	**FECHA:**	**DD**	31	**MM**	7	**AA**	2026	
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO						
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"								
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		**NIT**	7.172.415		**OBSERVACIONES:**			
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26		**NIT**	902.049.217-5					
CAPÍTULO:	3. ESTRUCTURA CORREDOR VIAL		**ITEM:**	3.01 PEDRAPLEN COMPACTO		**UNIDAD:**		Metro Cúbico	

ABSCISA	LONGITUD	PEDRAPLEN			EXCAVACION			ALTURAS DE TRABAJO POR DISEÑO				ANCHOS	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)
		IZQ	EJE	DER	IZQ	EJE	DER	IZQ	EJE	DER	H. PROMEDIO			
MEJORAMIENTO CON PEDRAPLEN														
K0+000.00	0	2492.780	2492.870	2492.780	2492.480	2492.570	2492.480	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	0.000
K0+010.00	10.00	2492.627	2492.717	2492.627	2492.327	2492.417	2492.327	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+020.00	10.00	2492.493	2492.583	2492.493	2492.193	2492.283	2492.193	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+030.00	10.00	2492.378	2492.468	2492.378	2492.078	2492.168	2492.078	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+040.00	10.00	2492.283	2492.373	2492.283	2491.983	2492.073	2491.983	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+050.00	10.00	2492.203	2492.293	2492.203	2491.903	2491.993	2491.903	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+060.00	10.00	2492.082	2492.172	2492.082	2491.782	2491.872	2491.782	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+070.00	10.00	2491.966	2492.056	2491.966	2491.666	2491.756	2491.666	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+080.00	10.00	2491.860	2491.950	2491.860	2491.560	2491.650	2491.560	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+090.00	10.00	2491.764	2491.854	2491.764	2491.464	2491.554	2491.464	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+100.00	10.00	2491.665	2491.755	2491.665	2491.365	2491.455	2491.365	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+110.00	10.00	2491.517	2491.607	2491.517	2491.217	2491.307	2491.217	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+120.00	10.00	2491.372	2491.462	2491.372	2491.072	2491.162	2491.072	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+130.00	10.00	2491.244	2491.334	2491.244	2490.944	2491.034	2490.944	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+140.00	10.00	2491.135	2491.225	2491.135	2490.835	2490.925	2490.835	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+150.00	10.00	2491.044	2491.134	2491.044	2490.744	2490.834	2490.744	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+160.00	10.00	2490.972	2491.062	2490.972	2490.672	2490.762	2490.672	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+170.00	10.00	2490.918	2491.008	2490.918	2490.618	2490.708	2490.618	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+180.00	10.00	2490.877	2490.967	2490.877	2490.577	2490.667	2490.577	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+190.00	10.00	2490.836	2490.926	2490.836	2490.536	2490.626	2490.536	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
K0+200.00	10.00	2490.796	2490.886	2490.796	2490.496	2490.586	2490.496	0.30	0.30	0.30	0.30	9.00	2.700	27.000
DESCUENTO PAGADO POR CARTERA EN ACTA No.1														-247.00
VOLUMEN TOTAL														**293.000**

CONTRATISTA	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ**
RICARDO MALAGON	**LUIS ALBERTO CASTRO**	**CESAR FIGUEROA**	**TIERRASUA**
RESIDENTE DE OBRA	**DIRECTOR DE OBRA**	**DIRECTOR INTERVENTORIA**	**SUPERVISIÓN**

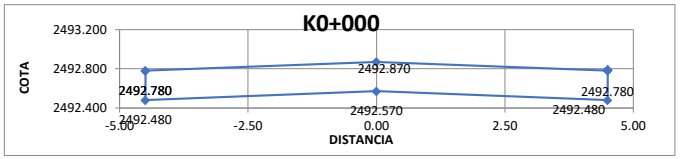
SITIO	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO	FECHA:	31/07/2026

VOLUMEN DE PEDRAPLEN

PR0+000 AL PR0+200

K0+000

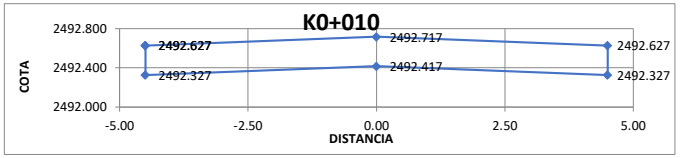
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2492.780	5608.96
PEDRAPLEN	0.00	2492.870	5608.96
PEDRAPLEN	4.50	2492.780	0.68
S.R	4.50	2492.480	-5608.28
S.R	0.00	2492.570	-5608.28
S.R	-4.50	2492.480	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2492.780	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

K0+010

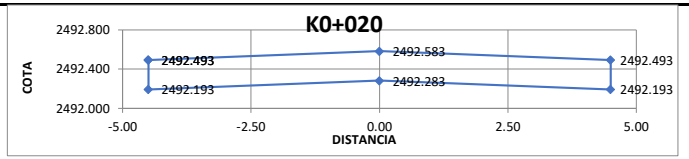
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2492.627	5608.61
PEDRAPLEN	0.00	2492.717	5608.61
PEDRAPLEN	4.50	2492.627	0.68
S.R	4.50	2492.327	-5607.94
S.R	0.00	2492.417	-5607.94
S.R	-4.50	2492.327	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2492.627	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

K0+020

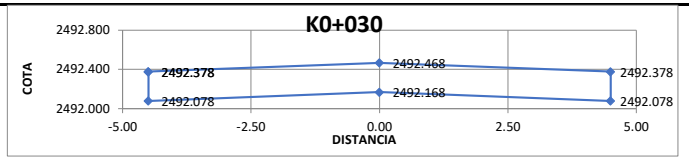
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2492.493	5608.31
PEDRAPLEN	0.00	2492.583	5608.31
PEDRAPLEN	4.50	2492.493	0.68
S.R	4.50	2492.193	-5607.64
S.R	0.00	2492.283	-5607.64
S.R	-4.50	2492.193	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2492.493	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

K0+030

CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2492.378	5608.05
PEDRAPLEN	0.00	2492.468	5608.05
PEDRAPLEN	4.50	2492.378	0.68
S.R	4.50	2492.078	-5607.38
S.R	0.00	2492.168	-5607.38
S.R	-4.50	2492.078	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2492.378	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

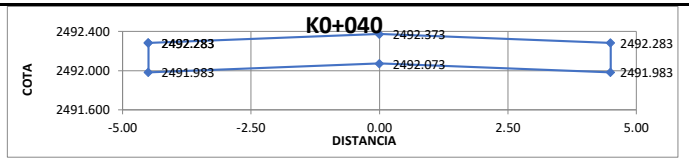
SITIO	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO	FECHA:	31/07/2026

VOLUMEN DE PEDRAPLEN

PR0+000 AL PR0+200

K0+040

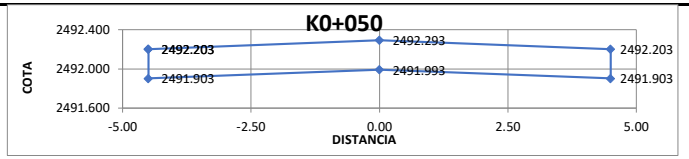
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2492.283	5607.84
PEDRAPLEN	0.00	2492.373	5607.84
PEDRAPLEN	4.50	2492.283	0.68
S.R	4.50	2491.983	-5607.16
S.R	0.00	2492.073	-5607.16
S.R	-4.50	2491.983	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2492.283	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA		EJE		DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
			-4.50	0.00	4.50			0.000
			0.30	0.30	0.30			

K0+050

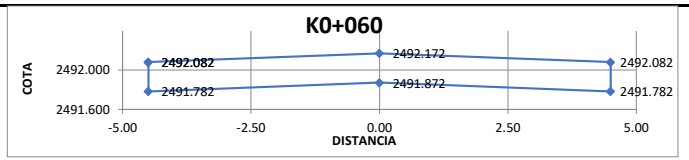
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2492.203	5607.66
PEDRAPLEN	0.00	2492.293	5607.66
PEDRAPLEN	4.50	2492.203	0.68
S.R	4.50	2491.903	-5606.98
S.R	0.00	2491.993	-5606.98
S.R	-4.50	2491.903	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2492.203	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA		EJE		DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
			-4.50	0.00	4.50			0.000
			0.30	0.30	0.30			

K0+060

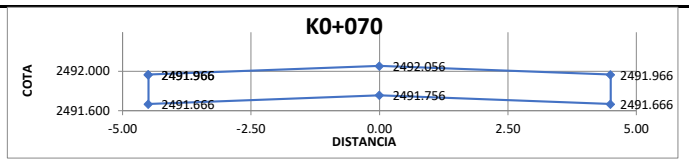
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2492.082	5607.39
PEDRAPLEN	0.00	2492.172	5607.39
PEDRAPLEN	4.50	2492.082	0.68
S.R	4.50	2491.782	-5606.71
S.R	0.00	2491.872	-5606.71
S.R	-4.50	2491.782	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2492.082	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA		EJE		DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
			-4.50	0.00	4.50			0.000
			0.30	0.30	0.30			

K0+070

CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2491.966	5607.13
PEDRAPLEN	0.00	2492.056	5607.13
PEDRAPLEN	4.50	2491.966	0.68
S.R	4.50	2491.666	-5606.45
S.R	0.00	2491.756	-5606.45
S.R	-4.50	2491.666	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2491.966	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA		EJE		DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
			-4.50	0.00	4.50			0.000
			0.30	0.30	0.30			

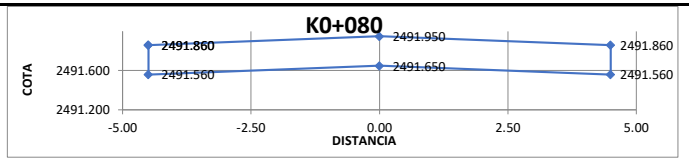
SITIO	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO	FECHA:	31/07/2026

VOLUMEN DE PEDRAPLEN

PR0+000 AL PR0+200

K0+080

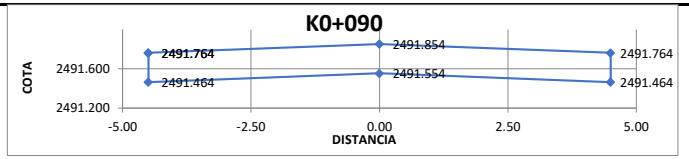
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2491.860	5606.89
PEDRAPLEN	0.00	2491.950	5606.89
PEDRAPLEN	4.50	2491.860	0.68
S.R	4.50	2491.560	-5606.21
S.R	0.00	2491.650	-5606.21
S.R	-4.50	2491.560	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2491.860	0.00
			2.70



S/ANCHO	REPOSO	ESPESORES				REPOSO	S/ ANCHO
IZQ	1.5	IZQUIERDA		EJE	DERECHA	1.5	DER
			-4.50	0.00	4.50		0.000
			0.30	0.30	0.30		

K0+090

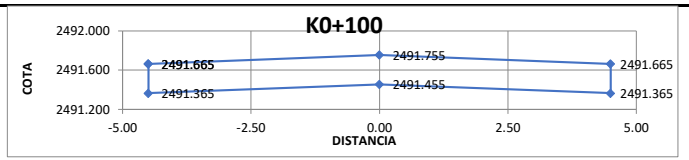
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2491.764	5606.67
PEDRAPLEN	0.00	2491.854	5606.67
PEDRAPLEN	4.50	2491.764	0.68
S.R	4.50	2491.464	-5606.00
S.R	0.00	2491.554	-5606.00
S.R	-4.50	2491.464	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2491.764	0.00
			2.70



S/ANCHO	REPOSO	ESPESORES				REPOSO	S/ ANCHO
IZQ	1.5	IZQUIERDA		EJE	DERECHA	1.5	DER
			-4.50	0.00	4.50		0.000
			0.30	0.30	0.30		

K0+100

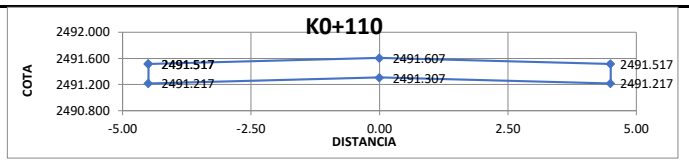
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2491.665	5606.45
PEDRAPLEN	0.00	2491.755	5606.45
PEDRAPLEN	4.50	2491.665	0.68
S.R	4.50	2491.365	-5605.77
S.R	0.00	2491.455	-5605.77
S.R	-4.50	2491.365	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2491.665	0.00
			2.70



S/ANCHO	REPOSO	ESPESORES				REPOSO	S/ ANCHO
IZQ	1.5	IZQUIERDA		EJE	DERECHA	1.5	DER
			-4.50	0.00	4.50		0.000
			0.30	0.30	0.30		

K0+110

CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2491.517	5606.12
PEDRAPLEN	0.00	2491.607	5606.12
PEDRAPLEN	4.50	2491.517	0.68
S.R	4.50	2491.217	-5605.44
S.R	0.00	2491.307	-5605.44
S.R	-4.50	2491.217	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2491.517	0.00
			2.70



S/ANCHO	REPOSO	ESPESORES				REPOSO	S/ ANCHO
IZQ	1.5	IZQUIERDA		EJE	DERECHA	1.5	DER
			-4.50	0.00	4.50		0.000
			0.30	0.30	0.30		

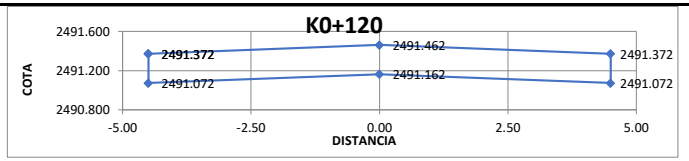
SITIO	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO	FECHA:	31/07/2026

VOLUMEN DE PEDRAPLEN

PR0+000 AL PR0+200

K0+120

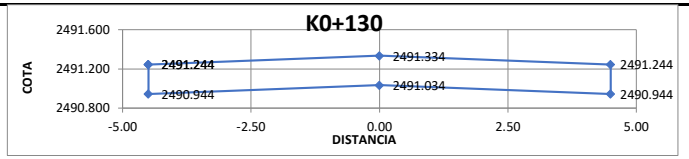
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2491.372	5605.79
PEDRAPLEN	0.00	2491.462	5605.79
PEDRAPLEN	4.50	2491.372	0.68
S.R	4.50	2491.072	-5605.11
S.R	0.00	2491.162	-5605.11
S.R	-4.50	2491.072	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2491.372	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

K0+130

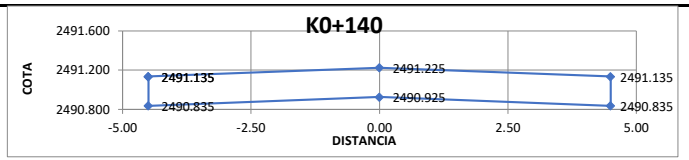
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2491.244	5605.50
PEDRAPLEN	0.00	2491.334	5605.50
PEDRAPLEN	4.50	2491.244	0.68
S.R	4.50	2490.944	-5604.83
S.R	0.00	2491.034	-5604.83
S.R	-4.50	2490.944	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2491.244	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

K0+140

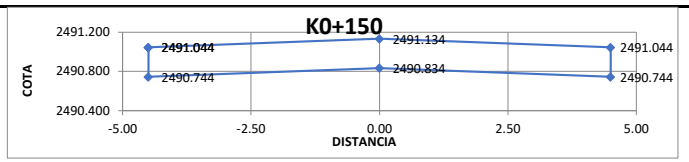
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2491.135	5605.26
PEDRAPLEN	0.00	2491.225	5605.26
PEDRAPLEN	4.50	2491.135	0.68
S.R	4.50	2490.835	-5604.58
S.R	0.00	2490.925	-5604.58
S.R	-4.50	2490.835	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2491.135	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

K0+150

CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2491.044	5605.05
PEDRAPLEN	0.00	2491.134	5605.05
PEDRAPLEN	4.50	2491.044	0.68
S.R	4.50	2490.744	-5604.38
S.R	0.00	2490.834	-5604.38
S.R	-4.50	2490.744	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2491.044	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

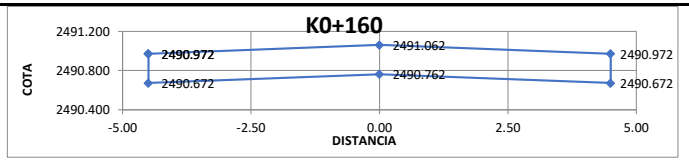
SITIO	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO	FECHA:	31/07/2026

VOLUMEN DE PEDRAPLEN

PR0+000 AL PR0+200

K0+160

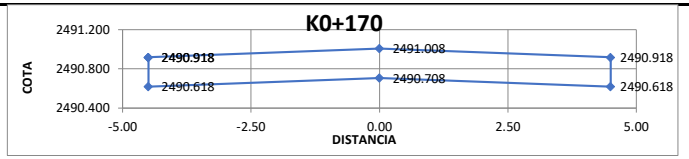
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2490.972	5604.89
PEDRAPLEN	0.00	2491.062	5604.89
PEDRAPLEN	4.50	2490.972	0.68
S.R	4.50	2490.672	-5604.21
S.R	0.00	2490.762	-5604.21
S.R	-4.50	2490.672	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2490.972	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

K0+170

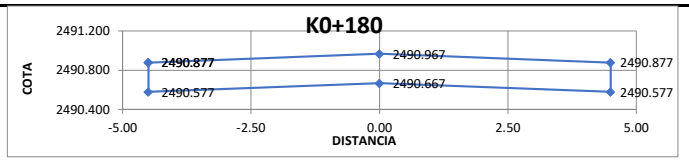
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2490.918	5604.77
PEDRAPLEN	0.00	2491.008	5604.77
PEDRAPLEN	4.50	2490.918	0.68
S.R	4.50	2490.618	-5604.09
S.R	0.00	2490.708	-5604.09
S.R	-4.50	2490.618	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2490.918	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

K0+180

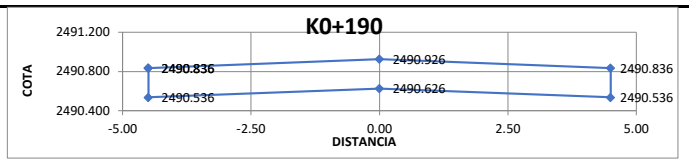
CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2490.877	5604.68
PEDRAPLEN	0.00	2490.967	5604.68
PEDRAPLEN	4.50	2490.877	0.68
S.R	4.50	2490.577	-5604.00
S.R	0.00	2490.667	-5604.00
S.R	-4.50	2490.577	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2490.877	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

K0+190

CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2490.836	5604.58
PEDRAPLEN	0.00	2490.926	5604.58
PEDRAPLEN	4.50	2490.836	0.68
S.R	4.50	2490.536	-5603.91
S.R	0.00	2490.626	-5603.91
S.R	-4.50	2490.536	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2490.836	0.00
			2.70



S/ANCHO IZQ	REPOSO 1.5	ESPESORES IZQUIERDA	EJE	DERECHA	REPOSO 1.5	S/ ANCHO DER
		-4.50	0.00	4.50		0.000
		0.30	0.30	0.30		

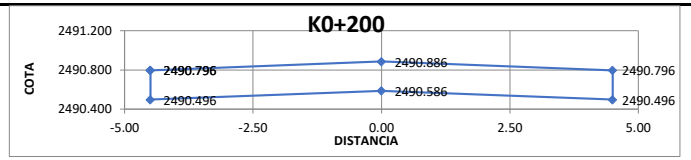
SITIO	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO	FECHA:	31/07/2026

VOLUMEN DE PEDRAPLEN

PR0+000 AL PR0+200

K0+200

CAPA	DISTANCIA	COTA	AREA
PEDRAPLEN	-4.50	2490.796	5604.49
PEDRAPLEN	0.00	2490.886	5604.49
PEDRAPLEN	4.50	2490.796	0.68
S.R	4.50	2490.496	-5603.82
S.R	0.00	2490.586	-5603.82
S.R	-4.50	2490.496	0.68
PEDRAPLEN	-4.50	2490.796	0.00
			2.70



S/ANCHO	REPOSO	ESPESORES				REPOSO	S/ ANCHO
IZQ	1.5	IZQUIERDA		EJE	DERECHA	1.5	DER
			-4.50	0.00	4.50		0.000
			0.30	0.30	0.30		

CONTRATISTA
RICARDO MALAGON
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA
LUIS ALBERTO CASTRO
DIRECTOR DE OBRA

INTERVENTORIA
CESAR FIGUEROA
DIRECTOR INTERVENTORIA

YUBER GUTIERREZ
TIERRASUA
SUPERVISIÓN

TIERRASUA			**MEMORIA DE CÁLCULOS**						SL 26
ACTA No.			**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.			IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO				
OBJETO DEL CONTRATO:			"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"						
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ			**CC**	7.172.415		**OBSERVACIONES:**		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26			**NIT**	902.049.217-5				
CAPÍTULO:	3. ESTRUCTURA CORREDOR VIAL			**ITEM:**	3.01 PEDRAPLEN COMPACTO		**UNIDAD:**	**Metro Cubico**	

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m3) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
PEDRAPLEN (EXC. TUBERIAS Y FALLOS)								
PEDRAPLEN POR EXC. TRASLADO TUBERIA DE GAS TRAMO 1	K 0+010.00	K 0+045.00	RED DE GAS - EXTRAER TUBO	36.00	0.55	0.25	4.95	ACTA NO.1
PEDRAPLEN POR EXC. TRASLADO TUBERIA DE GAS TRAMO 1	K 0+010.00	K 0+045.00	RED DE GAS - TRASLADAR TUBO	36.00	0.55	0.55	10.89	ACTA NO.1
PEDRAPLEN POR EXC. PROFUNDIZACION TUBERIA DE GAS TRAMO 2	K 0+045.00	K 0+205.70	RED DE GAS - EXTRAER Y TRASLADAR TUBO	160.70	0.65	0.10	10.45	ACTA NO.1
PEDRAPLEN EN EXC. TUBERIA SUMIDERO 1	K 0+033.00	K 0+048.00	SUMIDEROS	14.80	0.65	0.20	1.92	ACTA NO.1
PEDRAPLEN EN EXC. TUBERIA SUMIDERO 2	K 0+033.00	K 0+052.00	SUMIDEROS	14.70	0.65	0.20	1.91	ACTA NO.1
PEDRAPLEN FALLO SUBRASANTE MARGEN IZQUIERDA	K 0+050.00	K 0+200.00	FALLO SUBRASANTE	145.00	1.40	0.95	192.85	ACTA NO.1
PEDRAPLEN FALLO SUBRASANTE MARGEN DERECHA	K 0+060.00	K 0+192.00	FALLO SUBRASANTE	132.00	1.50	0.60	118.80	ACTA NO.1
DESCUENTO PAGADO EN ACTA No.1							-342.70	ACTA NO.1
PEDRAPLEN ENTRADAS								
Entrada Vehicular 1 MD	K 0+025.10	K 0+041.00	ACCESO VEHICULAR	15.90	2.00	0.30	9.54	ACTA No. 2
Entrada Vehicular 2 MI	K 0+061.00	K 0+076.90	ACCESO VEHICULAR	15.90	2.00	0.30	9.54	ACTA No. 2
Entrada Vehicular 3 MI	K 0+110.90	K 0+126.80	ACCESO VEHICULAR	15.90	2.00	0.30	9.54	ACTA No. 2
Entrada Vehicular 4 MI	K 0+142.80	K 0+158.70	ACCESO VEHICULAR	15.90	2.00	0.30	9.54	ACTA No. 2
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**37.20**	







CONTRATISTA **RICARDO MALAGON** **RESIDENTE DE OBRA**	**CONTRATISTA** **LUIS ALBERTO CASTRO** **DIRECTOR DE OBRA**	**INTERVENTORIA** **CESAR FIGUEROA** **DIRECTOR INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ** **TIERRASUA** **SUPERVISIÓN**

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**CC**	7.172.415	**OBSERVACIONES:**				
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5					
CAPÍTULO:	3. ESTRUCTURA CORREDOR VIAL	**ITEM:**	3.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION ELONGACION DE 570 N PARA PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION	**UNIDAD:**	**Metro Cuadrado**			

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	AREA (m2) =(A*B)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
ENTRADAS	K 0+025.10	K 0+158.70	MEJORAMIENTO S.R.	63.60	2.00		127.20	
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**127.20**	



CONTRATISTA **RICARDO MALAGON** **RESIDENTE DE OBRA**	**CONTRATISTA** **LUIS ALBERTO CASTRO** **DIRECTOR DE OBRA**	**INTERVENTORIA** **CESAR FIGUEROA** **DIRECTOR INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ** **TIERRASUA** **SUPERVISIÓN**

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	2	FECHA:	DD	31	MM	7	AA	2026
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	TRAMO:	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							

INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	CC	7.172.415	OBSERVACIONES:	
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	NIT	902.049.217-5		
CAPÍTULO:	3. ESTRUCTURA CORREDOR VIAL	ITEM:	3.03 CONCRETO MR 4.0 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 40 NORMAL)	UNIDAD:	Metro Cubico

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m2) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
Concreto rodadura via	K 0+002.00	K 0+202.00	Placa MR4 MD 1 hilera	200.00	2.25	0.20	90.00	
Concreto rodadura via	K 0+002.00	K 0+202.00	Placa MR4 MD 2 hilera	200.00	2.25	0.20	90.00	
Concreto rodadura via	K 0+042.00	K 0+202.00	Placa MR4 MI 3 hilera	160.00	2.25	0.20	72.00	
Concreto rodadura via	K 0+042.00	K 0+202.00	Placa MR4 MI 4 hilera	160.00	2.25	0.20	72.00	
Entrada Vehicular 1 MD	K 0+025.10	K 0+041.00	Acceso vehicular	15.62	2.00	0.20	6.25	
Entrada Vehicular 2 MI	K 0+061.00	K 0+076.90	Acceso vehicular	15.62	2.00	0.20	6.25	
Entrada Vehicular 3 MI	K 0+110.90	K 0+126.80	Acceso vehicular	15.62	2.00	0.20	6.25	
Entrada Vehicular 4 MI	K 0+142.80	K 0+158.70	Acceso vehicular	15.62	2.00	0.20	6.25	
DESCUENTO CANTIDAD PAGADA EN ACTA 1							-126.00	
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**223.00**	





CONTRATISTA	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	YUBER GUTIERREZ
RICARDO MALAGON	LUIS ALBERTO CASTRO	CESAR FIGUEROA	TIERRASUA
RESIDENTE DE OBRA	DIRECTOR DE OBRA	DIRECTOR INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN

TERRASUA			**MEMORIA DE CÁLCULOS**						SL 26
ACTA No.			**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.			IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO				
OBJETO DEL CONTRATO:			"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"						
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ			**CC**	7.172.415		**OBSERVACIONES:**		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26			**NIT**	902.049.217-5				
CAPÍTULO:	3. ESTRUCTURA CORREDOR VIAL			**ITEM:**	3.04 SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPATACION BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO SEGUN DISEÑO		**UNIDAD:**	**Metro Cubico**	

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m2) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
Entrada Vehicular 1 MD	K 0+025.10	K 0+041.00	ACCESO VEHICULAR	15.90	2.00	0.15	4.77	
Entrada Vehicular 2 MI	K 0+061.00	K 0+076.90	ACCESO VEHICULAR	15.90	2.00	0.15	4.77	
Entrada Vehicular 3 MI	K 0+110.90	K 0+126.80	ACCESO VEHICULAR	15.90	2.00	0.15	4.77	
Entrada Vehicular 4 MI	K 0+142.80	K 0+158.70	ACCESO VEHICULAR	15.90	2.00	0.15	4.77	
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**19.00**	



CONTRATISTA
RICARDO MALAGON
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA
LUIS ALBERTO CASTRO
DIRECTOR DE OBRA

INTERVENTORIA
CESAR FIGUEROA
DIRECTOR INTERVENTORIA

YUBER GUTIERREZ
TIERRASUA
SUPERVISIÓN

MEMORIAS DE CÁLCULO

ACTA No.	2	FECHA	DD	31	MM	7	AA	2026
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	TRAMO:	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							

INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	NIT	7.172.415	OBSERVACIONES:
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	NIT	902.049.217-5	
CAPÍTULO:	3. ESTRUCTURA CORREDOR VIAL	ITEM	3.05 SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420MPa	UNIDAD: Kilogramo

	POSICION / ACTIVIDAD	COSTADO	ABSCISA	LONGITUD (m) 3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	7/8"	1"	1 1/4"	CANTIDAD (Un)	PESO (kg)
1	DOVELAS LOSAS HILADA 1	MD	K0+002 - K0+202						0.35		511.00	710.57
1	DOVELAS LOSAS HILADA 2	MD	K0+002 - K0+202						0.35		511.00	710.57
1	DOVELAS LOSAS HILADA 3	MI	K0+040 - K0+202						0.35		406.00	564.56
1	DOVELAS LOSAS HILADA 4	MI	K0+040 - K0+202						0.35		406.00	564.56
2	PASADORES HILADA 1-2	MD	K0+002 - K0+202		0.85						171.00	144.48
2	PASADORES HILADA 2-3	EJE	K0+040 - K0+202		0.85						219.00	185.03
2	PASADORES HILADA 3-4	MI	K0+040 - K0+202		0.85						171.00	144.48
1	DOVELAS ACCESO VEH 2	MI	K0+061 - K0+077						0.35		27.00	37.54
1	DOVELAS ACCESO VEH 3	MI	K0+111 - K0+127						0.35		27.00	37.54
1	DOVELAS ACCESO VEH 4	MI	K0+143 - K0+159						0.35		27.00	37.54
2	PASADORES ACCESO VEH 1	MD	K0+025 - K0+041		0.85						5.00	4.22
2	PASADORES ACCESO VEH 2	MI	K0+061 - K0+077		0.85						5.00	4.22
2	PASADORES ACCESO VEH 3	MI	K0+111 - K0+127		0.85						5.00	4.22
2	PASADORES ACCESO VEH 4	MI	K0+143 - K0+159		0.85						5.00	4.22
												-
	SUBTOTAL EJECUTADO											3,153.75
	TOTAL EJECUTADO REDONDEADO SEGÚN NORMA											3,153.80

REGISTRO FOTOGRÁFICO





CONTRATISTA	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	YUBER GUTIERREZ
RICARDO MALAGON	LUIS ALBERTO CASTRO	CESAR FIGUEROA	TIERRASUA
RESIDENTE DE OBRA	DIRECTOR DE OBRA	DIRECTOR INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN

MEMORIAS DE CÁLCULO

ACTA No.	**1**	**FECHA:**	**DD**	**30**	**MM**	**6**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA	**NIT**	7.172.41		**OBSERVACIONES:**			
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SAN LOERNZO 26	**NIT**	902.049.217-5					
CAPÍTULO:	3. ESTRUCTURA CORREDOR VIAL	**ITEM:**	3.06 TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).		**UNIDAD:**	M3-Km		

ACTIVIDAD	TRAMO	COSTADO	ABSCISA INICIO	ABSCISA FINAL	DISTANCIA A CENTROIDE	DISTANCIA INCLUIDA EN APU	DISTANCIA A PAGAR	VOLUMEN BANCO TRANSPORTADO	TRANSPORTE (M3-Km)
2.02	TRANSPORTE SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)		K0+000.00	- K0+200.00	14.00Km	5.00Km	9.00Km	56.31m3	506.79
2.04	TRANSPORTE RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA		K0+000.00	- K0+200.00	14.00Km	5.00Km	9.00Km	38.00m3	342.00
2.05	TRANSPORTE RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA		K0+000.00	- K0+200.00	14.00Km	5.00Km	9.00Km	0.00m3	-
3.01	TRANSPORTE PEDRAPLEN COMPACTO		K0+000.00	- K0+200.00	14.00Km	5.00Km	9.00Km	330.00m3	2,970.00
3.04	TRANSPORTE SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPATACION BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO SEGUN DISEÑO		K0+000.00	- K0+200.00	14.00Km	0.00Km	14.00Km	19.00m3	266.00
								SUBTOTAL	**4,084.79**
								TOTAL EJECUTADO REDONDEADO NORMA	**4,085.00**



CONTRATISTA	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ**
RICARDO MALAGON	**LUIS ALBERTO CASTRO**	**CESAR FIGUEROA**	**TIERRASUA**
RESIDENTE DE OBRA	**DIRECTOR DE OBRA**	**DIRECTOR INTERVENTORIA**	**SUPERVISIÓN**

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**CC**	7.172.415	**OBSERVACIONES:**				
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5					
CAPÍTULO:	4. OBRAS DE DRENAJE	**ITEM:**	4.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	**UNIDAD:**	**Metro Cubico**			

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m2) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
Excav tuberias	K 0+033.00	K 0+048.00	Tuberia sumidero	29.93	0.65	0.28	5.45	
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**5.45**	



CONTRATISTA
RICARDO MALAGON
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA
LUIS ALBERTO CASTRO
DIRECTOR DE OBRA

INTERVENTORIA
CESAR FIGUEROA
DIRECTOR INTERVENTORIA

YUBER GUTIERREZ
TIERRASUA
SUPERVISIÓN

MEMORIAS DE CÁLCULO

ACTA No.	2	FECHA	DD	31	MM	7	AA	2026
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	TRAMO:	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							

INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	NIT	7.172.415	OBSERVACIONES:
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	NIT	902.049.217-5	
CAPÍTULO:	4. OBRAS DE DRENAJE	ITEM	4.02 SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420MPa	UNIDAD: Kilogramo

	POSICION / ACTIVIDAD	COSTADO	ABSCISA	LONGITUD (m) 3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	7/8"	1"	1 1/4"	CANTIDAD (Un)	PESO (kg)	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	PLACAS SUMIDERO LONGITUDINALES	MD	K0+048		0.60						5.00	2.98	
1	PLACAS SUMIDERO LONGITUDINALES	MI	K0+051		1.00						3.00	2.98	
1	PLACA POZO	MD	K0+033		6.40						1.00	6.36	
												-	
SUBTOTAL EJECUTADO												12.32	

CONTRATISTA	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	YUBER GUTIERREZ
RICARDO MALAGON	LUIS ALBERTO CASTRO	CESAR FIGUEROA	TIERRASUA
RESIDENTE DE OBRA	DIRECTOR DE OBRA	DIRECTOR INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN

				MEMORIA DE CÁLCULOS					
ACTA No.				**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.				IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:				"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ				**CC**	7.172.415		**OBSERVACIONES:**			
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26				**NIT**	902.049.217-5					
CAPÍTULO:	4. OBRAS DE DRENAJE				**ITEM:**	4.03 CONCRETO CICLOPEO 14MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P		**UNIDAD:**	**Metro Cubico**		
ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m2) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No			
PLACA POZO	K 0+033.00		Pozo recolección	1.20	0.71	0.13	0.11				
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**0.11**				

CONTRATISTA
RICARDO MALAGON
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA
LUIS ALBERTO CASTRO
DIRECTOR DE OBRA

INTERVENTORIA
CESAR FIGUEROA
DIRECTOR INTERVENTORIA

YUBER GUTIERREZ
TIERRASUA
SUPERVISIÓN

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							

INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT**	7.172.415	**OBSERVACIONES:**	
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5		
CAPÍTULO:	4. OBRAS DE DRENAJE	**ITEM:**	4.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	**UNIDAD:**	Metro Lineal

ACTIVIDAD	**ABSCISA INICIO**	**ABSCISA FINAL**	**LONGITUD (m)**	**COBRO EN ACTA PARCIAL No**
Sumidero 1	K0+033.00	K0+048.00	14.80	ACTA 2
Sumidero 2	K0+033.00	K0+052.00	14.70	ACTA 2
DESCUENTO PAGADO ACTA 1			-29.28	ACTA 1
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES			**0.22**	



CONTRATISTA	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ**
RICARDO MALAGON	**LUIS ALBERTO CASTRO**	**CESAR FIGUEROA**	**TIERRASUA**
RESIDENTE DE OBRA	**DIRECTOR DE OBRA**	**DIRECTOR INTERVENTORIA**	**SUPERVISIÓN**

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							

INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT**	7.172.415	**OBSERVACIONES:**	
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5		
CAPÍTULO:	4. OBRAS DE DRENAJE	**ITEM:**	NP-5 SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.00 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	**UNIDAD:**	Und

ACTIVIDAD	**ABSCISA INICIO**	**ABSCISA FINAL**	**CANTIDAD**	**COBRO EN ACTA PARCIAL No**
Sumidero 1		K0+048.00	1.00	ACTA 2
Sumidero 2		K0+052.00	1.00	ACTA 2
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES			**2.00**	



CONTRATISTA	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ**
RICARDO MALAGON	**LUIS ALBERTO CASTRO**	**CESAR FIGUEROA**	**TIERRASUA**
RESIDENTE DE OBRA	**DIRECTOR DE OBRA**	**DIRECTOR INTERVENTORIA**	**SUPERVISIÓN**

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							

INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**NIT**	7.172.415	**OBSERVACIONES:**	
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5		
CAPÍTULO:	4. OBRAS DE DRENAJE	**ITEM:**	NP-6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	**UNIDAD:**	Und

ACTIVIDAD	**ABSCISA INICIO**	**ABSCISA FINAL**	**CANTIDAD**	**COBRO EN ACTA PARCIAL No**
Pozo	K0+033.00		1.00	ACTA 2
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES			**1.00**	



CONTRATISTA	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ**
RICARDO MALAGON	**LUIS ALBERTO CASTRO**	**CESAR FIGUEROA**	**TIERRASUA**
RESIDENTE DE OBRA	**DIRECTOR DE OBRA**	**DIRECTOR INTERVENTORIA**	**SUPERVISIÓN**

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**CC**	7.172.415	**OBSERVACIONES:**				
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5					
CAPÍTULO:	6: URBANISMO	**ITEM:**	6.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	**UNIDAD:**	**Metro Cubico**			

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m3) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
Sardinel externo anden derecho	K 0+040.00	K 0+070.00	SARDINEL A-10	30.00	0.25	0.10	0.75	
Sardinel externo anden derecho	K 0+110.00	K 0+196.00	SARDINEL A-10	86.00	0.25	0.10	2.15	
Anden 1 MI	K 0+033.00	K 0+038.00	SARDINEL A-10	5.00	0.25	0.10	0.13	
Parqueaderos 1 MI	K 0+038.00	K 0+061.00	SARDINEL A-10	23.00	0.25	0.10	0.58	
Parqueaderos 2 MI	K 0+076.90	K 0+110.90	SARDINEL A-10	34.00	0.25	0.10	0.85	
Parqueaderos 3 MI	K 0+126.80	K 0+142.80	SARDINEL A-10	16.00	0.25	0.10	0.40	
Anden 2 MI	K 0+158.70	K 0+202.00	SARDINEL A-10	43.30	0.25	0.10	1.08	
Sardinel externo anden derecho	K 0+040.00	K 0+070.00	SARDINEL A-80	30.00	0.25	0.10	0.75	
Sardinel externo anden derecho	K 0+110.00	K 0+196.00	SARDINEL A-80	86.00	0.25	0.10	2.15	
Anden 1 MI	K 0+033.00	K 0+038.00	SARDINEL A-80	5.00	0.25	0.10	0.13	
Parqueaderos 1 MI	K 0+038.00	K 0+061.00	SARDINEL A-80	23.00	0.25	0.10	0.58	
Parqueaderos 2 MI	K 0+076.90	K 0+110.90	SARDINEL A-80	34.00	0.25	0.10	0.85	
Parqueaderos 3 MI	K 0+126.80	K 0+142.80	SARDINEL A-80	16.00	0.25	0.10	0.40	
Anden 2 MI	K 0+158.70	K 0+202.00	SARDINEL A-80	43.30	0.25	0.10	1.08	
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**11.90**	



CONTRATISTA **RICARDO MALAGON** **RESIDENTE DE OBRA**	**CONTRATISTA** **LUIS ALBERTO CASTRO** **DIRECTOR DE OBRA**	**INTERVENTORIA** **CESAR FIGUEROA** **DIRECTOR INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ** **TIERRASUA** **SUPERVISIÓN**

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							

INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	**CC**	7.172.415
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**NIT**	902.049.217-5

OBSERVACIONES:

CAPÍTULO:	6: URBANISMO	**ITEM:**	6.02 SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	**UNIDAD:**	**Metro Cubico**

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m3) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
Sardinel externo anden derecho	K 0+040.00	K 0+070.00	ANDEN	30.00	2.00	0.20	12.00	
Sardinel externo anden derecho	K 0+110.00	K 0+196.00	ANDEN	86.00	2.00	0.20	34.40	
Anden 1 MI	K 0+033.00	K 0+038.00	ANDEN	5.00	2.00	0.20	2.00	
Parqueaderos 1 MI	K 0+038.00	K 0+061.00	ANDEN	23.00	2.00	0.20	9.20	
Parqueaderos 2 MI	K 0+076.90	K 0+110.90	ANDEN	34.00	2.00	0.20	13.60	
Parqueaderos 3 MI	K 0+126.80	K 0+142.80	ANDEN	16.00	2.00	0.20	6.40	
Anden 2 MI	K 0+158.70	K 0+202.00	ANDEN	43.30	2.00	0.20	17.32	
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**94.90**	



CONTRATISTA **RICARDO MALAGON** **RESIDENTE DE OBRA**	**CONTRATISTA** **LUIS ALBERTO CASTRO** **DIRECTOR DE OBRA**	**INTERVENTORIA** **CESAR FIGUEROA** **DIRECTOR INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ** **TIERRASUA** **SUPERVISIÓN**

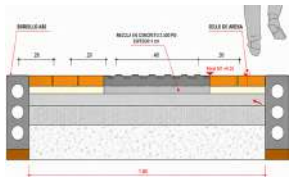
				MEMORIA DE CÁLCULOS						
ACTA No.				**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.				IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO				
OBJETO DEL CONTRATO:				"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"						
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ				**CC**	7.172.415		**OBSERVACIONES:**		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26				**NIT**	902.049.217-5				
CAPÍTULO:	6: URBANISMO				**ITEM:**	6.03 SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)		**UNIDAD:**	**Metro Cubico**	

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	VOLUMEN (m3) =(A*B*C)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
Sardinel externo anden derecho	K 0+040.00	K 0+070.00	ANDEN	30.00	1.60	0.20	9.60	
Sardinel externo anden derecho	K 0+110.00	K 0+196.00	ANDEN	86.00	1.60	0.20	27.52	
Anden 1 MI	K 0+033.00	K 0+038.00	ANDEN	5.00	1.60	0.20	1.60	
Parqueaderos 1 MI	K 0+038.00	K 0+061.00	ANDEN	23.00	1.60	0.20	7.36	
Parqueaderos 2 MI	K 0+076.90	K 0+110.90	ANDEN	34.00	1.60	0.20	10.88	
Parqueaderos 3 MI	K 0+126.80	K 0+142.80	ANDEN	16.00	1.60	0.20	5.12	
Anden 2 MI	K 0+158.70	K 0+202.00	ANDEN	43.30	1.60	0.20	13.86	
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**75.90**	



CONTRATISTA **RICARDO MALAGON** **RESIDENTE DE OBRA**	**CONTRATISTA** **LUIS ALBERTO CASTRO** **DIRECTOR DE OBRA**	**INTERVENTORIA** **CESAR FIGUEROA** **DIRECTOR INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ** **TIERRASUA** **SUPERVISIÓN**

				MEMORIA DE CÁLCULOS					
ACTA No.			**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.			IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO				
OBJETO DEL CONTRATO:			"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"						
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ			**CC**	7.172.415		**OBSERVACIONES:**		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26			**NIT**	902.049.217-5				
CAPÍTULO:	6: URBANISMO			**ITEM:**	6.04 SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)		**UNIDAD:**	**Metro Cubico**	

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	AREA (m2) =(A*B)	COBRO EN ACTA PARCIAL No	
MEZCLA BASE LOSETA GUIA MI	K 0+040.00	K 0+070.00	ANDEN	30.00	0.40		12.00		
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**12.00**		

CONTRATISTA **RICARDO MALAGON** **RESIDENTE DE OBRA**	**CONTRATISTA** **LUIS ALBERTO CASTRO** **DIRECTOR DE OBRA**	**INTERVENTORIA** **CESAR FIGUEROA** **DIRECTOR INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ** **TIERRASUA** **SUPERVISIÓN**

MEMORIA DE CÁLCULOS

ACTA No.	2	FECHA:	DD	31	MM	7	AA	2026
CONTRATO No.	IPVO-011-2026	TRAMO	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO					
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"							

INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	NIT	7.172.415	OBSERVACIONES:
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	NIT	902.049.217-5	
CAPÍTULO:	6: URBANISMO	ITEM:	6.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	UNIDAD: Metro Lineal

ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FINAL	LONGITUD (m)	COBRO EN ACTA PARCIAL No
Sardinel externo anden derecho	K0+040.00	K0+070.00	30.00	ACTA 2
Sardinel externo anden derecho	K0+110.00	K0+196.00	86.00	ACTA 2
Anden 1 MI	K0+033.00	K0+038.00	5.00	ACTA 2
Parqueaderos 1 MI	K0+038.00	K0+061.00	23.00	ACTA 2
Parqueaderos 2 MI	K0+076.90	K0+110.90	34.00	ACTA 2
Parqueaderos 3 MI	K0+126.80	K0+142.80	16.00	ACTA 2
Anden 2 MI	K0+158.70	K0+202.00	43.30	ACTA 2
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES			237.30	



CONTRATISTA	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	YUBER GUTIERREZ
RICARDO MALAGON	LUIS ALBERTO CASTRO	CESAR FIGUEROA	TIERRASUA
RESIDENTE DE OBRA	DIRECTOR DE OBRA	DIRECTOR INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN

				MEMORIA DE CÁLCULOS						
ACTA No.				**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.				IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO				
OBJETO DEL CONTRATO:				"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"						
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ				**CC**	7.172.415		**OBSERVACIONES:**		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26				**NIT**	902.049.217-5				
CAPÍTULO:	6: URBANISMO				**ITEM:**	6.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO 10 X 6 X 20 CM (NTC 2017)		**UNIDAD:**	**Metro Cubico**	
ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	AREA (m2) =(A*B)	COBRO EN ACTA PARCIAL No		
ADOQUIN ANDEN MI	K 0+040.00	K 0+070.00	ANDEN	30.00	1.20		36.00			
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**36.00**			

CONTRATISTA **RICARDO MALAGON** **RESIDENTE DE OBRA**	**CONTRATISTA** **LUIS ALBERTO CASTRO** **DIRECTOR DE OBRA**	**INTERVENTORIA** **CESAR FIGUEROA** **DIRECTOR INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ** **TIERRASUA** **SUPERVISIÓN**

TIERRASUA				**MEMORIA DE CÁLCULOS**						SL 26
ACTA No.				**2**	**FECHA:**	**DD**	**31**	**MM**	**7**	**AA**	**2026**
CONTRATO No.				IPVO-011-2026	**TRAMO:**	CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO				
OBJETO DEL CONTRATO:				"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"						
INTERVENTOR:	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ				**CC**	7.172.415		**OBSERVACIONES:**		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26				**NIT**	902.049.217-5				
CAPÍTULO:	6: URBANISMO				**ITEM:**	6.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM		**UNIDAD:**	**Metro Cubico**	
ACTIVIDAD	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	OBRA	LONGITUD (m) "A"	ANCHO (m) "B"	ALTO (m) "C"	AREA (m2) =(A*B)	COBRO EN ACTA PARCIAL No		
LOSETA GUIA MI	K 0+040.00	K 0+070.00	ANDEN	30.00	0.40		12.00			
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE MES							**12.00**			

CONTRATISTA **RICARDO MALAGON** **RESIDENTE DE OBRA**	**CONTRATISTA** **LUIS ALBERTO CASTRO** **DIRECTOR DE OBRA**	**INTERVENTORIA** **CESAR FIGUEROA** **DIRECTOR INTERVENTORIA**	**YUBER GUTIERREZ** **TIERRASUA** **SUPERVISIÓN**

ACTA DE INICIO
CONTRATO N° IPVO-011-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10337 SECTOR SAN LORENZODUITAMA, BOYACÁ"

VALOR: **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($1.222.671.210,80) INCLUIDO AIU,** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FECHA DE INICIO: 01 DE JUNIO DE 2026

CONTRATANTE: **TIERRASUA S.A.S**
NIT 901.285.377-2
R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL

CONTRATISTA: **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26**
NIT 902.049.217-5
R/L LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ

INTERVENTOR: **CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ**
NIT 7.172.415

En constancia firman los intervinientes, en el municipio de Tunja, el **veintiséis** (26) de mayo de 2026.

UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26
R/L LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ
CONTRATISTA

CC 7172.415

CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
R/L INTERVENTOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Ing. Yuber Gonzalo Gutiérrez Bernal	Contratista – Profesional de Apoyo	
Revisó:	Ing. Julián Edgardo guerrero Rincón	Director Técnico Tierrasua	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHncoy NATALIA DEL PILAR COY CUBIDES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-150008 TIERRASUA S.A.S.

Fecha y Hora Sistema: 2026-04-28-11:27 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 226 de fecha 2026-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1326	**Fecha Registro:**	2026-04-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-150008 TIERRASUA S.A.S.			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.222.671.210,80	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	1.222.671.210,80	**Saldo x Obligar:**	1.222.671.210,80

TERCERO

Identificacion:	902049217	**Razon Social:**	UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	176300055025	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	7160233	**Nombre:**	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**Cargo:**	GERENTE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	IPVO 011 2026	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2026-04-09

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-150008 TIERRASUA S.A.S.	00AD-2402-0600-2025-00415-0049 MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO DUITAMA BOYACÁ	Nación	AD15000	CSF	2026-04-28	1.222.671.210,80	0,00		
					Total:	1.222.671.210,80	0,00	1.222.671.210,80	1.222.671.210,80

Objeto:	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-05-29	1.222.671.210,80	1.222.671.210,80	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONTRATO – No. IPVO 011-2026

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S** identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26,** identificada con NIT. No. 902.049.217-5, representada legalmente por **LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ**, identificado con cédula No. 79.468.155 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS No 013-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos,

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*", modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que *"Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*".

Que mediante la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, se dictaron las disposiciones relativas a *"La distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*"

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las "*entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020".*

En relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "*Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial*", En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las "entidades de naturaleza pública", ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad TIERRASUA S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, Que el Departamento de Boyacá mediante Decreto 1312 del 20 de noviembre de 2025, priorizó y aprobó el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ",** identificado con código **BPIN 2025004150049,** al encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, los Acuerdos 03 del 08 de abril de 2021 y 12 del 21 de octubre de 2024 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para la Gestión De Proyectos De Inversión". Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR, documentos que en debida forma reposan en SUIFP - SGR. El valor del presente proyecto de inversión asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($ 1.308.706.659,12)**, soportarán su financiamiento en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 – 2026.

Que el Departamento de Boyacá mediante Decreto 1320 del 20 de noviembre de 2025, priorizó y aprobó el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ",** identificado con código **BPIN 2025004150049,** designándose como entidad ejecutora del proyecto de inversión (obra e interventoría) a la Sociedad de Economía Mixta TIERRA SUA S.A.S**.**

En lo atinente a la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto inversión, se evidencia que actualmente El tramo terciario que conecta el sector San Lorenzo Bajo de Duitama presenta un deterioro acelerado que compromete la movilidad, la logística regional y la calidad de vida de la población. La calzada, aún en afirmado y sin una estructura de pavimento diseñada para tránsito mixto, exhibe baches, deformaciones permanentes y pérdida de material granular. Estas fallas se agravan por la ausencia de un sistema de drenaje adecuado: las escorrentías erosionan la superficie, socavan taludes y obligan a cierres parciales durante la temporada de lluvias, reduciendo la velocidad de operación a menos de 20 km/h.

La persistencia del problema causa que se aumenten los tiempos de desplazamiento, llevando a que se retrasen actividades turísticas y comerciales; Igualmente se incrementan los costos de transporte y mantenimiento de vehículos, lo que repercute en dificultades para la comercialización de los productos agrícolas y disminuyendo el turismo en el sector; el cual alberga gran parte de los centro recreacionales del Municipio, generando por tanto que se dé una menor oferta y demanda de los productos y servicios ofrecidos por cada uno de los empresarios situados en la zona aledaña del problema.

Esta situación impacta de manera directa a productores agropecuarios, estudiantes, pequeños comerciantes y pobladores en general, quienes dependen de esta vía para su desplazamiento cotidiano y para el transporte de bienes y servicios. En particular, se ven afectados los sectores rurales de las San Lorenzo Bajo y Santa Clara, cuya economía se basa principalmente en la agricultura de subsistencia y en el comercio local, por lo que se hace necesario contratar las obras concernientes al proyecto de inversión definido de conformidad con lo estipulado en el Anexo 01 Especificaciones técnicas y demás documentación soporte del proceso de selección

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Sector San Lorenzo del Municipio de Duitama, una mejor comunicación, transitabilidad y seguridad, se hace necesario adelantar la respectiva convocatoria pública cuyo objeto será la **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"** con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:** 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, **PROGRAMA NACIONAL,** INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027,**ESTRATEGIA** TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA, **PROGRAMA DEPARTAMENTAL** INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2025, emitido por la Junta Directiva de TIERRA SUA S.A.S. se *"Crea El Capitulo Independiente Del Sistema General De Regalías SGR Dentro Del Presupuesto de Ingresos y Gastos De TIERRASUA S.A.S y Se Dictan Otras Disposiciones " y en su artículo segundo se facultó al Gerente de la Entidad para adicionar directamente mediante Acto Administrativo con cargo al SGR asignados a los proyectos de Inversión e interventorías en los que la Sociedad sea designada como Entidad Ejecutora"*

Que los recursos asignados para la cofinanciación del proyecto de inversión en mención se encuentran incorporados en capitulo independiente al presupuesto de la actual vigencia de la TIERRA SUA S.A.S., así mismo se cuenta con los respetivos certificados de disponibilidad presupuestal tanto emitidos por el SPGR como por el sistema de la entidad.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($1.308.706.659,12)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 226 del SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías) del 15 de enero de 2026.

Que en este sentido TIERRASUA S.A.S de acuerdo con su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme al Decreto No.1312 del 20 de noviembre de 2025, adelantará el proceso contractual, haciendo uso de la modalidad de selección denominada **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS,** que se regirá por el derecho privado, conforme a las disposiciones previstas en la ley 489 de 1998, en concordancia con la excepción señalada en el artículo14 de la ley 1150 de 2007 en razón de sus actividades, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021 y en especial por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación.

Que, mediante estudio previo, la dirección técnica planteo la necesidad que pretende satisfacer la entidad con el objeto: **MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ.**

Que el valor estimado del presente proceso de selección es el correspondiente al proyecto viabilizado por la Gobernación de Boyacá según **BPIN 2025004150049**, el cual fue calculado a precios de la Gobernación de Boyacá conforme a la Resolución No. 050 de 2025, y otros insumos mediante análisis de mercado mediante cotizaciones como constan en el proyecto viabilizado, por lo que el presupuesto oficial del proceso de selección será hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 1.223.090.335,63).** demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, y porcentaje de seguimiento técnico a la ejecución de proyectos del SGR.

De conformidad con el manual de contratación de la sociedad, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación, sobre modalidad es de selección, publicidad, y selección objetiva la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de invitación pública de ofertas y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto se han expedido y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación, la sociedad publicó debida y oportunamente en la página Web www.contratos.gov.co y en la página web de la sociedad https://tierrasua.com/gestion-contractual/, los estudios previos, estudio de mercado, invitación privada con varias ofertas y anexo técnico para el conocimiento del público en general.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva, previsto tanto en las normas internas como externas, como en los términos de la invitación privada con varias ofertas, se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que, dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para participar en el proceso por parte **BC INGENIERÍA S.A.S** y la **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26;** conforme lo dispone el acta de conformación de oferentes de fecha 26 de febrero de 2026.

Que, dentro del término se recibieron observaciones por parte del oferente **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26,** las cuales fueron debidamente resultas por la sociedad, el día 02 de marzo de 2026.

Que, como consecuencia de lo anterior, se emitió adenda No. 01 dentro del proceso **IPVO-013-2026** de fecha 02 de marzo de 2026 a través de la cual se el cronograma, conforme a la observación y repuesta dada.

Que, el día 06 de marzo del corriente, venció el término para la presentación de ofertas y cierre del proceso, en consecuencia, se presentaron dos ofertas por parte de los siguientes oferentes: **BC INGENIERÍA S.A.S** y la **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26.**

Que, continuando con el cronograma, el día 09 de marzo del corriente, se emitió y publico evaluación preliminar dentro de la Invitación Privada con Varias Ofertas **IPVO-013-2026**, el cual concluyo que ninguno de los oferentes cumplía con la totalidad de lo solicitado en el proceso, por tanto, se corrió traslado de dos días a los oferentes a fin de que los mismo presentaran observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar; término que venció el 11 de marzo del corriente a las 06:00 p.m; recibiendo subsanaciones y aclaraciones solo por parte del oferente denominado **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26.**

Conforme al cronograma, el día 12 de marzo de 2026, se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de las propuestas presentadas por **BC INGENIERÍA S.A.S** y la **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26.**; informe que concluyo:

OFERENTE	**CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURÍDICOS**	**CUMPLIMIENTO ASPECTOS FINANCIEROS**	**CUMPLIMIENTO ASPECTOS TÉCNICOS**
UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
BC INGENIERÍA S.A.S.	**RECHAZADO**		

Que, el oferente **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26.**, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No79.468.155 de Bogotá D.C., **CUMPLE** con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de 97 puntos, en los requisitos ponderables solicitados en la **INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS IPVO-013-2026.**

Que, atendiendo la recomendación hecha por el Comité Evaluador como consecuencia del proceso contractual **IPVO-013-2026**, la sociedad **TIERRASUA S.A.S.**, adjudico mediante resolución No 20260311 de fecha 12 de marzo del corriente, el referido proceso al oferente **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26.**, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No79.468.155 de Bogotá D.C, por un valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 1.222.671.210,80)**

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10337 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ"

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. Serán las determinadas en el proyecto de inversión viabilizado por el Departamento de Boyacá con código BPIN 2025004150049, y lo contenido en el anexo No. 01 Anexo Técnico del proceso de selección cumpliendo con su alcance y especificaciones técnicas allí definidas y que forman parte integral del presente contrato.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la programación del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ"**, corresponde a **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($1.222.671.210,80), INCLUIDO A.I.U**. demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos, de acuerdo con el siguiente por menor:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST (%)	COSTO DITECTO VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%
1	CAP. 1: PRELIMINARES						TIPO:		OBRA PÚBLICA		
1,01	3.01.09	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Precios Gober	Km	0,20		$ 361.808,00	$ 470.350,40	$ 72.361,60	$ 94.070,08	0,01 %
							COSTO DIRECTO GRUPO		$ 72.361,60		0,01 %
							A		$ 15.919,55		0,00 %
							I		$ 2.170,85		0,00 %
							U		$ 3.618,08		0,00 %
							VALOR TOTAL A.I.U		$ 21.708,48		0,00 %
							COSTO DIRECTO + AIU		$ 94.070,08	$ 94.070,08	0,01 %

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INLCUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%
2	**CAP. 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION Y RELLENOS**						TIPO:		OBRA PÚBLICA		
2,01	**3.02.02**	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Precios Gober	M3	1.193,43		$ 33.947,00	$ 44.131,10	$ 40.513.368,21	$ 52.667.378,67	3,31 %
2,02	**3.04.05**	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	Precios Gober	M3	110,12		$ 106.587,00	$ 138.563,10	$ 11.737.360,44	$ 15.258.568,57	0,96 %
2,03	**2.01.70**	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	Precios Gober	M3	72,00		$ 69.993,00	$ 90.990,90	$ 5.039.496,00	$ 6.551.344,80	0,41 %
2,04	**4.01.04**	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Precios Gober	M3	12,00		$ 124.268,00	$ 161.548,40	$ 1.491.216,00	$ 1.938.580,80	0,12 %
2,05	**4.01.08**	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	Precios Gober	M3	36,00		$ 139.077,00	$ 180.800,10	$ 5.006.772,00	$ 6.508.803,60	0,41 %
2,06	**2.02.24**	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	Precios Gober	M3	24,00		$ 27.649,00	$ 35.943,70	$ 663.576,00	$ 862.648,80	0,05 %
2,07	**3.02.01**	CONFORMACION DE BOTADERO	Precios Gober	M3	1.265,36		$ 4.305,00	$ 5.596,50	$ 5.447.374,80	$ 7.081.587,24	0,45 %

		ESCOMBRERA									
							COSTO DIRECTO GRUPO		$ 69.899.163,45		5,72 %
							A		$ 15.377.815,96		1,26 %
							I		$ 2.096.974,90		0,17 %
							U		$ 3.494.958,17		0,29 %
							VALOR TOTAL A.I.U		$ 20.969.749,04		1,72 %
							COSTO DIRECTO + AIU		$ 90.868.912,49	$ 90.868.912,48	7,43 %

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INLCUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%
3	**CAP. 3: ESTRUCTURA CORREDOR VIAL**						TIPO:		OBRA PÚBLICA		
3,01	**3.02.10**	PEDRAPLEN COMPACTO	Precios Gober	M3	590,29		$ 146.146,00	$ 189.989,80	$ 86.268.522,34	$ 112.149.079,04	7,06 %
3,02	**3.13.39**	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION ELONGACION DE 570 N PARA PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION	Precios Gober	M2	2.081,17		$ 10.358,00	$ 13.465,40	$ 21.556.758,86	$ 28.023.786,52	1,76 %
3,03	**3.05.05**	CONCRETO MR 4.0 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 40 NORMAL)	Precios Gober	M3	395,22		$ 1.006.349,00	$ 1.308.253,70	$ 397.729.251,78	$ 517.048.027,31	32,53%
3,04	**3.04.01**	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPATACION BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO SEGUN DISEÑO	Precios Gober	M3	295,15		$ 222.153,00	$ 288.798,90	$ 65.568.457,95	$ 85.238.995,34	5,36 %
3,05	**3.10.12**	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE	Precios Gober	KG	3.414,23		$ 7.675,00	$ 9.977,50	$ 26.204.215,25	$ 34.065.479,83	2,14 %

		REFUERZO 60000 PSI 420 MPA									
3,06	**3.12.03**	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	Precios Gober	M3-Km	20.879,94		$ 2.765,00	$ 3.594,50	$ 57.733.034,10	$ 75.052.944,33	4,72 %
							COSTO DIRECTO GRUPO		$ 655.060.240,28		53,58%
							A		$ 144.113.252,86		11,79%
							I		$ 19.651.807,21		1,61 %
							U		$ 32.753.012,01		2,68 %
							VALOR TOTAL A.I.U		$ 196.518.072,08		16,07%
							COSTO DIRECTO + AIU		$ 851.578.312,36	$ 851.578.312,37	69,65%

ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIST.**	**VR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)**	**VR TOTAL (COSTO DIRECTO)**	**VR TOTAL (INLCUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)**	**%**
4	**CAP. 4: OBRAS DE DRENAJE**						TIPO:		OBRA PÚBLICA		
4,01	**2.01.70**	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	Precios Gober	M3	6,13		$ 69.993,00	$ 90.990,90	$ 428.825,24	$ 557.472,81	0,04 %
4,02	**2.02.35**	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Precios Gober	KG	12,32		$ 7.675,00	$ 9.977,50	$ 94.556,00	$ 122.922,80	0,01 %
4,03	**2.02.07**	CONCRETO CICLOPEO 14MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	Precios Gober	M3	0,11		$ 464.660,00	$ 604.058,00	$ 52.041,92	$ 67.654,50	0,00 %
4,04	**5.01.27**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	Precios Gober	M	29,29		$ 152.567,00	$ 198.337,10	$ 4.467.924,60	$ 5.808.301,97	0,37 %
4,05	**5.02.14**	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M.	Cotizacion	UND	2,00		$ 1.458.506,00	$ 1.896.057,80	$ 2.917.012,00	$ 3.792.115,60	0,24 %

		(INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).									
4,06	**COTIZACION**	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI (21MPa) DE 2*0,64*0,37 M (INCLUYE REJILLA) NO INCLUYE REFUERZO	Cotizacion	UND	1,00		$ 1.228.647,00	$ 1.597.241,10	$ 1.228.647,00	$ 1.597.241,10	0,10 %
							COSTO DIRECTO GRUPO		$ 9.189.006,76		0,75 %
							A		$ 2.021.581,49		0,17 %
							I		$ 275.670,20		0,02 %
							U		$ 459.450,34		0,04 %
							VALOR TOTAL A.I.U		$ 2.756.702,03		0,23 %
							COSTO DIRECTO + AIU		$ 11.945.708,79	$ 11.945.708,78	0,98 %

ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIST.**	**VR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)**	**VR TOTAL (COSTO DIRECTO)**	**VR TOTAL (INLCUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)**	**%**
5	**CAP. 5: SEÑALIZACIÓN**						TIPO:		OBRA PÚBLICA		
5,01	**3.09.10**	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA , REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Precios Gober	UND	11,00		$ 391.513,00	$ 508.966,90	$ 4.306.643,00	$ 5.598.635,90	0,35 %
5,02	**3.09.13**	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gober	UND	75,00		$ 15.574,00	$ 20.246,20	$ 1.168.050,00	$ 1.518.465,00	0,10 %
5,03	**3.09.16**	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober	M	800,00		$ 4.674,00	$ 6.076,20	$ 3.739.200,00	$ 4.860.960,00	0,31 %

5,04	**3.09.04**	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Precios Gober	M2	72,78		$ 66.329,00	$ 86.227,70	$ 4.827.424,62	$ 6.275.652,01	0,39 %
							COSTO DIRECTO GRUPO		$ 14.041.317,62		1,15 %
							A		$ 3.089.089,88		0,25 %
							I		$ 421.239,53		0,03 %
							U		$ 702.065,88		0,06 %
							VALOR TOTAL A.I.U		$ 4.212.395,29		0,34 %
							COSTO DIRECTO + AIU		$ 18.253.712,91	$ 18.253.712,91	1,49 %

ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIST.**	**VR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)**	**VR TOTAL (COSTO DIRECTO)**	**VR TOTAL (INLCUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)**	**%**
6	**CAP. 6: URBANISMO**						TIPO:		OBRA PÚBLICA		
6,01	**2.01.70**	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	Precios Gober	M3	17,80		$ 69.993,00	$ 90.990,90	$ 1.245.875,40	$ 1.619.638,02	0,10 %
6,02	**3.04.07**	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober	M3	100,80		$ 140.349,00	$ 182.453,70	$ 14.147.179,20	$ 18.391.332,96	1,16 %
6,03	**3.04.06**	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober	M3	113,40		$ 145.808,00	$ 189.550,40	$ 16.534.627,20	$ 21.495.015,36	1,35 %
6,04	**2.02.25**	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	Precios Gober	M2	143,00		$ 33.431,00	$ 43.460,30	$ 4.780.633,00	$ 6.214.822,90	0,39 %

6,05	**3.08.23**	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	Precios Gober	M2	36,00		$ 131.538,00	$ 170.999,40	$ 4.735.368,00	$ 6.155.978,40	0,39 %
6,06	**3.08.11**	CONSTRUCCION DE SARDINELES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) H:40CM, E:20 CM	Precios Gober	M3	70,00		$ 946.084,00	$ 1.229.909,20	$ 66.225.880,00	$ 86.093.644,00	5,42 %
6,07	**3.08.16**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	Precios Gober	ML	365,00		$ 69.768,00	$ 90.698,40	$ 25.465.320,00	$ 33.104.916,00	2,08 %
6,08	**3.08.20**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO 10 X 6 X 20 CM (NTC 2017)	Precios Gober	M2	354,00		$ 109.173,00	$ 141.924,90	$ 38.647.242,00	$ 50.241.414,60	3,16 %
6,09	**3.08.18**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	Precios Gober	M2	120,00		$ 117.245,00	$ 152.418,50	$ 14.069.400,00	$ 18.290.220,00	1,15 %
6,10	**3.08.19**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	Precios Gober	M2	18,16		$ 123.495,00	$ 160.543,50	$ 2.242.669,20	$ 2.915.469,96	0,18 %
							COSTO DIRECTO GRUPO		$ 188.094.194,00		15,38%
							A		$ 41.380.722,68		3,38 %
							I		$ 5.642.825,82		0,46 %
							U		$ 9.404.709,70		0,77 %
							VALOR TOTAL A.I.U		$ 56.428.258,20		4,62 %
							COSTO DIRECTO + AIU		$ 244.522.452,20	$ 244.522.452,20	20,00%

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL	
COSTO DIRECTO	**$ 936.356.283,71**

Bienes	$ -	
Servicios	$ -	
Obra Pública	$ 936.356.283,71	

COSTO INDIRECTO	**$ 286.314.927,09**

Administración	22,00 %	$ 205.998.382,42				
Imprevistos	3,00%	$ 28.090.688,51	AIU	$ 280.906.885,11	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO + AIU**	$ 1.217.263.168,82
Utilidad	5,00%	$ 46.817.814,19				

Otro Tipo de Gastos Adicionales	**PMT**	$ 4.242.000,01
Otro Tipo de Gastos Adicionales	**CARACTERIZACION VIAL**	$ 1.166.041,97

TOTAL PRESUPUESTO	**$ 1.222.671.210,80**	100%

QUINTA. FORMA DE PAGO. La naturaleza del contrato a suscribirse es OBRA, la cual se pacta por el sistema de precios unitarios según actividades establecidas como presupuesto oficial para el proceso de selección, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría externa que contrate la entidad, mediante actas parciales o de recibo final y liquidación.

La entidad contratante cancelara al contratista el valor contratado de la siguiente manera: a. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo parcial o final e informe técnico, administrativo, ambiental y financiero junto con los soportes del caso y además de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 aplicable por analogía.

El interventor designado SOLO aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las especificas del proyecto. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. GARANTIAS EXIGIDAS. El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

6.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido deber· constituir una garantía única en favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.,** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más,</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez (10%) por diez del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años a partir de la fecha de recibido de la obra a satisfacción.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de UN (01) AÑO, contados a

partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ceñirse a los estudios y diseños y productos de los estudios, diseños y especificaciones técnicas de los proyectos de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por el Departamento de Boyacá, con Código BPIN 2025004150049.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y los términos de referencia.
3. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
4. Conocer y dar aplicación a los Manuales de Contratación, supervisión e Interventoría dispuestos por la entidad en los asuntos que sean de su competencia.
5. Colaborar con la EMPRESA en cualquier requerimiento que ella haga y que se necesario para lograr la correcta ejecución de las obras.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los términos de referencia y la Oferta presentada.
7. Dar a conocer a la EMPRESA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría externa del proyecto las respectivas actas que en ejecución del contrato deben suscribirse oportunamente (Inicio, suspensión, reinicio, Actas parciales de Obra, Actas técnicas de comité etc). Dichas Actas que se generen en ejecución de los trabajos deben estar aprobadas por el interventor y/o scon Visto Bueno del Supervisor del contrato de Interventoría, según corresponda.
9. Mantener los precios ofertados fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
10. Ejecutar las actividades de acuerdo con la programación general aprobada, desde el punto de vista técnico y Financiero.
11. Oportunamente rendir y elaborar los informes, técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, contables, entre otros que sean requeridos, junto con los respectivos soportes, a la interventoría, a la entidad y demás entidades a que haya lugar.
12. Acatar las observaciones y recomendaciones que realice la INTERVENTORÍA, o la supervisión dirigida al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

17. Garantizar la disponibilidad del personal calificado ofertado para el desarrollo de los trabajos, cualquier cambio que surja como necesario sólo podrá ser adelantado con aprobación de la interventoría y visto bueno de la supervisión.
18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
20. Suscribir la correspondiente acta de entrega y recibo a satisfacción de las obras dentro máximo dos meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado contractualmente y acta de liquidación del contrato de acuerdo lo estipulado en el contrato.
21. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
22. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
23. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
24. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
25. Informar a la Entidad Contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
26. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
27. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
28. Cumplir con sus obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
29. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
30. El contratista presentará debe cumplir totalmente el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 y presentado dentro de su propuesta.
31. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
32. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
33. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
34. Incorporar como mínimo el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
35. Colocar valla con información del proyecto según formato que entregue la entidad, en el lugar que se pacte.
36. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato y facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
37. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
38. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
39. En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: a. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. b. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. c. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien

nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. PARÁGRAFO. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a. El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [dos días hábiles] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b. La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [tres 03 días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c. En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. d. En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, realizará las siguientes obligaciones:

1. Cumplir dentro del término establecido en los términos de referencia y minuta del contrato con los requisitos de legalización y ejecución de contrato.
2. Realizar la revisión integral al paquete técnico del proyecto BPIN 2025004150049 denominado **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CODIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ"** de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad y/o la Interventoría, así como las normas técnicas de construcción aplicables etc., en un plazo no superior a cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y realizar sugerencias o solicitudes de ajuste.
3. Coadyuvar la labor de socialización del proyecto a la comunidad en coordinación con la supervisión y la interventoría.
4. Poner a disposición para la ejecución de las obras, la maquinaria exigida en el proceso de selección, previo inicio de la ejecución de las obras de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo 01. Anexo Técnico.
5. Suscrito el contrato de acuerdo dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contado a partir del acta de inicio, presentar a la interventoría para su aprobación los siguientes documentos: a. plan de manejo de tráfico (dispositivos, señalización y equipos), b. plan de adaptación de la guía ambiental, entre otros.
6. El Contratista durante la ejecución de las obras deberá cumplir con las Normas de ensayo de Materiales para carreteras y especificaciones Generales de la Construcción para carreteras del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por la entidad.
7. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el director de obra y del Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante (supervisión).
8. Colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras de acuerdo con los estudios y diseños que forman parte del proyecto viabilizado por el Departamento de Boyacá, así como con las especificaciones técnicas pactadas, cantidades de obra etc.
10. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.

11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal y soportes según el caso.
12. Hacer entrega de las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord, planes y programas aprobados e implementados y toda aquella documentación técnica que por concepto de ejecución de las obras forme parte del proyecto desarrollado.
13. Desarrollar un programa de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes.
14. El contratista deberá realizar todas las pruebas de calidad requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas.
15. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales para la ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización y ejecución del contrato.
17. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y la supervisión.
18. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.
19. El CONTRATISTA debe cumplir con las afiliaciones del personal al régimen de seguridad social Integral (Salud, pensiones y riesgos) de acuerdo con la normatividad vigente que norma el asunto, así como a su programa de salud ocupacional, así mismo con los aportes parafiscales.
20. El Contratista deberá realizar la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y Mujeres que residan en la zona de Influencia de la Obra para su respectivo proceso de Selección.
21. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
22. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
23. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra, debidamente identificado con carné, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.
24. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, que lo requieran o solicite el Interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
25. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Interventor.
26. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la calidad de las obras mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo lineamientos del documento.
27. El contratista gestionará ante las autoridades competentes, los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del rio y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.
28. Dar cumplimiento a los dispuesto por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental, en lo que refiere al Impacto Ambiental de las obras que se desarrollen el contratista debe incluir las actividades, los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el gobierno nacional.
29. Realizar la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, conforme al paquete técnico entregado por la entidad.

30. Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del proceso.
31. Participar con carácter obligatorio en los Comités Técnicos de seguimiento contractual, que cite la supervisión y/o la Interventoría.
32. El futuro contratista deberá pagar en el municipio la obligación de ICA de acuerdo con el estatuto de renta municipal donde se ejecuta la obra.
33. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
5. Ejercer la interventoría del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley

DÉCIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener a la Empresa indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen

DÉCIMO PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor y/o supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez (10) días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados que sustenten la solicitud. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra la entidad por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al supervisor y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible

DÉCIMO SEGUNDA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor y/o supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez (10) días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados que sustenten la solicitud. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra la entidad por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al supervisor y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible

DÉCIMO TERCERA – PERSONAL PARA LA OBRA: Además del personal profesional y técnico, el oferente deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría del contrato. El personal que participe en la obra será contratado directamente por EL CONTRATISTA, y TIERRASUA S.A.S no adquiere ninguna responsabilidad de vinculación de personal laboral, administrativa, ni de otra índole. El contratista deberá mantener informado al interventor del contrato, del personal que tiene contratado indicando nombre, número de cédula y dirección de residencia. TIERRASUA S.A.S, se reserva el derecho de exigir al contratista y por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar reclamos por esta causa**.**

DÉCIMO CUARTA. - MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES DE MATERIAL Y EQUIPOS: EL CONTRATISTA suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de la obra. También tendrá a su cargo la instalación temporal de campamentos para guardar materiales y equipos, así mismo como la vigilancia y custodia de sus propios materiales y equipos, con personal apto para el cuidado de sus propios bienes. Todos los trabajos y costos de instalaciones que se requieren para el servicio de energía, telefónico, radio de comunicaciones del contratista serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene el supervisor del contrato, el contratista desmontará todas sus instalaciones, y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la interventoría del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras. El contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación de campamentos y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. La EMPRESA no asumirá responsabilidad alguna al desconocimiento de la normatividad por parte del CONTRATISTA**.**

DÉCIMO QUINTA. - MATERIALES: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destine y debe tener un sitio adecuado para su almacenamiento. En general todos los materiales deben cumplir con las normas técnicas colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). LA ENTIDAD podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conforme a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la construcción de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo.

DÉCIMO SEXTA.- EQUIPOS: El contratista deberá suministrar y mantener en el sitio de la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor del contrato podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en la obra.

DÉCIMO SÉPTIMA. - AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan, cumpliendo con la programación de obra, plan de inversiones**.**

DÉCIMO OCTAVA. MAYORES CANTIDADES, ITEMS NO PREVISTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: a) Mayores cantidades de obra: El reconocimiento de mayores cantidades de obra por parte de la EMPRESA requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse en los ítems previstos en la invitación privada y a los precios que para cada uno de ellos está dispuesto en el contrato.

Cuando las mayores cantidades de obra superen el quince (15%) del valor inicial del Contrato, el reconocimiento por parte de la entidad deberá ajustarse a lo dispuesto para el manejo de recursos del SGR, siempre que con los mismos no se induzca a accionar recursos al contrato; cuando se infiera que de dicho necesidad sea procedente la acción de recursos deberá someterse además aprobación de la Gerencia, existencia de recursos y tramite del respectivo modificatorio y adicional so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE, Así como los manuales de Supervisión *e* interventoría. **b) Ítems no previstos:** Los ítems no previstos deben someterse previamente a la revisión y aprobación por parte de la interventoría y de la Dirección Técnica atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia el estudio de mercado y/o la base de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá. La EMPRESA se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere conveniente, caso en el cual serán aprobados por el área técnica de la Empresa. La ejecución de ítems no previstos requiere previamente el ajuste al proyecto financiado con recursos del SGR y consecuente modificación del contrato, so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE. **c) Obras Complementarias** cuando el CONTRATISTA encuentre justificada la necesidad de ejecutar obras adicionales o complementarias, requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación y su consecuente ajuste técnico al proyecto y al presente contrato, siempre que las mismas sean autorizadas por la Gerencia y la Gobernación de Boyacá y se cuente con los recursos para tal fin, estas requieren modificatorio del contrato.

DÉCIMO NOVENA- MULTAS. En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para imponerle multas mediante acto motivado y previo el agotamiento del debido proceso y pactan por autonomía de a voluntad de las partes que el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición: en la cuantía que a continuación se describe, así: **1**. Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.05 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. **2**. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. **3.** Se impondrá una multa equivalente a Diez (10) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en la Invitación privada de varias ofertas 008-2026 Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.05 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.05 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2**. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, las partes pactan expresamente que la Entidad Contratante puede descontar el valor de la misma directamente sin acudir a la jurisdicción, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas sucesivas en ejecución del mismo contrato; las pastes pactan que la reincidencia dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la EMPRESA cuando el contrato se paralice sin justa causa. **Parágrafo 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6**. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

VIGÉSIMA - CLÁUSULA PENAL En caso de terminación unilateral del contrato, declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA EMPRESA. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

Parágrafo 1: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de Obra. **Parágrafo 2**: en caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, pactan las partes bajo el principio de la autonomia de la voluntad negocial que se improndra mediante acto motivado y se agotará el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento

correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo descuento de las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

VIGÉSIMA PRIMERA - DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA - DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que TIERRASUA S.A.S en acto debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando el CONTRATISTA incurra en multas sucesivas que superen en conjunto el 20% sin que sea necesario agotar otros procedimientos.

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

VIGÉSIMA CUARTA- REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que EL CONTRATISTA asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS** adquiere.

VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSION TEMPORAL - Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN - Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA. La entidad garantizará el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, a través de la supervisión, la cual adelantará sus actividades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual se supervisión e interventoría adoptado por la entidad entre otras señaladas en el proceso de selección del interventor y contrato que se suscriba

VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

VIGÉSIMA NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

TRIGÉSIMA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

TRIGÉSIMA PRIMERA -. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

TRIGÉSIMA SEGUNDA-. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Carrera 2 No. 40-45 Apto 905. Tunja-Boyacá
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3103227954
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: lualcaji2@gmail.com

TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

TRIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las

partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá).

El presente documento se firma en Tunja, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
R.L TIERRASUA S.A.S

LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ
R.L. UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Adriana Menjura Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

OTRO SI No. 01 PRORROGA – CONTRATO No. IPVO 011 DE 2026

CONTRATANTE	**TIERRASUA SAS** **NIT No. 901.285.377-2**
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26** **NIT 902.049.217-5**
OBJETO	**"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ"**
VALOR INICIAL	**MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 1.222.671.210,80)**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	**N/A**
PRORROGA No 1	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.**
PLAZO TOTAL	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26,** identificado con Nit No.902.049.217-5, representado legalmente por **LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.155 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI No. 01 PRORROGA** de acuerdo con los términos del **CONTRATO-No. IPVO 011-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el nueve (09) de abril de 2026, se celebró contrato **IPVO 011-2026** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ". 2)** Que conforme al contrato el plazo de ejecución se estableció en DOS

(02) MESES. **3)** Que así mismo, se determinó un valor total de contrato de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 1.222.671.210,80). 4)** Que, el día primero (01) de junio de 2026, se suscribió acta de inicio. **5)** Que, por oficio No SL-016-2026 del 14 de julio dirigido a la interventoría del contrato, la **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENO 26**, solicita prórroga al plazo inicial por un término de un (01) mes y quince (15) días por las siguientes circunstancias: condiciones climáticas adversas, traslado y profundización de la red de gas natural, retiro y reubicación de infraestructura eléctrica de EBSA, ajustes técnicos aprobados durante la ejecución, análisis técnico de la programación contractual. **6)** Que, por oficio **OF No. SLZ-014-2026-009** del 15 de julio de 2026, la interventoría del proyecto asignada al Ingeniero **CESAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ** bajo contrato **N° IPVO-014-2026** evaluó, certificó y aprobó la solicitud presentada por el contratista dando su aval y aceptación ya que esta Interventoría verificó cada una de las situaciones presentadas constatando que se encuentran debidamente soportadas autorizando la prórroga indicada por un (01) mes y quince (15) días con el fin de propender por la ejecución a cabalidad de las obras contratadas, la estabilidad y debida ejecución de las obras construidas. **7)** Que, en vista a lo anterior, la dirección técnica en calidad de supervisor del proyecto, considera viable realizar la prórroga solicitada, en atención a las motivos y circunstancias que dieron lugar a la solicitud, y a que persiste la necesidad de continuar cumpliendo con las obligaciones contractuales, conforme las disposiciones y especificaciones técnicas del proyecto. **8)** Que el artículo 37 del Manual interno de Contratación de la Sociedad establece:

> *(...)* ***Art 37 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:*** *cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de otro si, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial (Cursiva y subrayado fuera del texto original.*

9) Que el presente OTROSÍ, tiene como sustento legal los mandatos propios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación. **10)** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar la presente prorroga No. 01 al **CONTRATO No. 011 DE 2026.**

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo al **CONTRATO No. IPVO 011 DE 2026** en **UN (01) MES** y **QUINCE (15) DÍAS**, más al plazo inicialmente contratado.

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedará así: El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente procesos es el establecido en la programación del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ"**, corresponde a **TRES (03) MESES** y **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con la prórroga.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO No. IPVO 011 DE 2026,** conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ
R.L. UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26.
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Jurídica y de Contratación	
Elaboró	Adriana Marcela Menjura Rodríguez	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

OTROSÍ NO.02 AL CONTRATO IPVO No. 011-2026

Entre los suscritos: **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S, identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26.** identificado con Nit No.902.049.217-5, representado legalmente por **LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.155 de Bogotá D.C**,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otro sí No. 02 al **CONTRATO No. IPVO 011-2026** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el nueve (09) de abril de 2026, se celebró contrato **IPVO 011-2026** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ",** por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 1.222.671.210,80).** y un plazo de ejecución inicial de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.** Que, con 01 de junio de 2026, se suscribió el acta de inicio del referido contrato. **3.** Que el día 29 de julio de 2026 se suscribió el OTRO Si No. 1, a través de cual, se prorrogo el plazo de ejecución por un término de Un (1) mes y quince (15) días, para un plazo total del contrato tres (3) meses y quince (15) días; encontrándose vigente. **4.** Que, mediante oficio SL-022-2026 de fecha 31 de julio de 2026 la **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26** presenta la necesidad técnica identificada durante la ejecución del proyecto, de optimizar algunas de las actividades presentadas dentro del presupuesto del proyecto de manera que se ejecute según requerimientos técnicos actualizados de la estructura de pavimento y de urbanismo, para así garantizar la armonía, estabilidad y funcionalidad de elementos de composición y soporte de la vía y andenes. **5.** Que, la interventoría técnica ejercida a través del contrato **N° IPVO-014-2026**, en el marco del contrato en ejecución, mediante oficio SLZ-014-2026-014 avaló la inclusión de ítems no previstos, y el balance mayores y menores cantidades de obra, conforme el respecitvo balance de mayores y menores cantidades de obra y de inclusión de ítems no previstos, en atención a las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución de actividades en campo.**6.** Que, mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2026, el director técnico en su calidad de supervisor, solicita modificación al contrato IPVO-011-2026, con el propósito de atender las condiciones reales encontradas durante la ejecución y garantizar la correcta funcionalidad de la estructura de pavimento, así como la adecuada ejecución de los urbanismos y demás obras asociadas al proyecto, de conformidad con las necesidades técnicas evidencias en campo; indicando que, la inclusión de ítems no previstos solicitada por el contratista no altera el valor ni el objeto de contrato.**7.** Que, conforme a lo dispuestos en los estudios previos y documentos anexos que sustenta el presente otrosí No. 02, a continuación, se detallan los ítems que sufrieron aumento o disminución en sus cantidades, y aquellos que fueron incluidos:

- **ÍTEMS CON MAYORES CANTIDADES:** 2.01, 2.02, 2.04, 2.07, 3.01, 3.05, 4.01, 4.04,6.02,6.07, y 6.10.

- **ÍTEMS CON MENORES CANTIDADES:** 2.03, 2.05, 2.06, 3.03, 3.04, 3.06, 4.05, 4.06, 6.01, 6.03, 6.04,6.05, 6.06, 6.08 Y 6.09.

- **INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS:** NP-5, NP-6, NP-1, NP-2, NP-3, NP-4 y NP-7.

8. Que, de acuerdo con lo anterior, y en virtud al contenido del acta de fijación de precios unitarios de los ítems no previstos, 6 de estos corresponden aprecios de referencia de resolución de la gobernación, y para el ítem restante se adjuntan cotizaciones. **9.** Se deja constancia que el presente ajuste no modifica objeto, ni el alcance, ni valor del contrato, por lo que resulta procedente su suscripción. Por lo anterior las partes obrando bajo el principio de autonomía de la voluntad negocial, acuerdan suscribir el presente otrosí No.02 al **contrato No. IPVO-011-2026** el cual se regirá además por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO No. IPVO 011-2026,** en lo que tiene que ver respecto a aumento, disminución e inclusión algunos ítems, es decir, sus especificaciones técnicas y económicas, no se modifica ni alterar el valor inicial del contrato; la cual, quedará así: **CUARTA: VALOR DE CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 1.222.671.210,80), INCLUIDO A.I.U.** demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos, de acuerdo con el siguiente por menor:

CONDICIONES ORIGINALES							MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS
ITEM	**Cod.**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT.**	**V. UNITARIO COSTO DIRECTO**	**V. TOTAL (INC. INCREMENTO POR DISTANCIA)**	**+/-**	**CANT.**	**CANT. FINAL**	**V. TOTAL (INC. INCREMENTO POR DISTANCIA)**
1		**PRELIMINARES**								
1,01	3.01.09	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Km	0,20	361.808,00	72.361,60	=	0,00	0,20	72.361,60
2		**MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION Y RELLENOS**								
2,01	3.02.02	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	1.193,43	33.947,00	40.513.368,21	+	685,57	1879,00	63.786.413,00
2,02	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	110,12	106.587,00	11.737.360,44	+	39,19	149,31	15.914.504,97
2,03	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	72,00	69.993,00	5.039.496,00	-	-7,20	64,80	4.535.546,40
2,04	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	12,00	124.268,00	1.491.216,00	+	49,00	61,00	7.580.348,00
2,05	4.01.08	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	36,00	139.077,00	5.006.772,00	-	-30,80	5,20	723.200,40
2,06	2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	24,00	27.649,00	663.576,00	-	-24,00	0,00	0,00
2,07	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	1.265,36	4.305,00	5.447.374,80	+	630,74	1896,10	8.162.710,50
3		**ESTRUCTURA CORREDOR VIAL**								
3,01	3.02.10	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	590,29	146.146,00	86.268.522,34	+	339,71	930,00	135.915.780,00
3,02	3.13.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION ELONGACION DE 570 N PARA PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION	M2	2.081,17	10.358,00	21.556.758,86	=	0,00	2081,17	21.556.758,86

3,03	3.05.05	CONCRETO MR 4.0 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 40 NORMAL)	M3	395,22	1.006.349,00	397.729.251,78	-	-10,22	385,00	387.444.365,00
3,04	3.04.01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPATACION BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO SEGUN DISEÑO	M3	295,15	222.153,00	65.568.457,95	-	-6,15	289,00	64.202.217,00
3,05	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	3.414,23	7.675,00	26.204.215,25	+	94,41	3508,64	26.928.792,81
3,06	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-Km	20.879,94	2.765,00	57.733.034,10	-	-5.450,00	15429,94	42.663.796,14
4		**OBRAS DE DRENAJE**								
4,01	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	6,13	69.993,00	428.825,24	+	0,02	6,148	430.317,10
4,02	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	12,32	7.675,00	94.556,00	=	0,00	12,32	94.556,00
4,03	2.02.07	CONCRETO CICLOPEO 14MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	0,11	464.660,00	52.041,92	=	0,00	0,11	51.112,60
4,04	5.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	M	29,29	152.567,00	4.467.924,60	+	0,22	29,50	4.500.726,50
4,05	5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	2,00	1.458.506,00	2.917.012,00	-	-2,00	0,00	0,00
4,06	COTIZACION	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI (21MPa) DE 2*0,64*0,37 M (INCLUYE REJILLA) NO INCLUYE REFUERZO	UND	1,00	1.228.647,00	1.228.647,00	-	-1,00	0,00	0,00
NP-5	5.02.14 Y 5.02.15	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.00 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	-	1.685.062,18	0,00	+	2,00	2,00	3.370.124,36
NP-6	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	-	1.203.760,30	0,00	+	1,00	1,00	1.203.760,30
5		**SEÑALIZACIÓN**								
5,01	3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	UND	11,00	391.513,00	4.306.643,00	=	0,00	11,00	4.306.643,00
5,02	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND	75,00	15.574,00	1.168.050,00	=	0,00	75,00	1.168.050,00
5,03	3.09.16	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	M	800,00	4.674,00	3.739.200,00	=	0,00	800,00	3.739.200,00
5,04	3.09.04	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	72,78	66.329,00	4.827.424,62	=	0,00	72,78	4.827.424,62
6		**URBANISMO**								
6,01	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	17,80	69.993,00	1.245.875,40	-	-1,40	16,40	1.147.885,20

6,02	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	100,80	140.349,00	14.147.179,20	+	15,20	116,00	16.280.484,00
6,03	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	113,40	145.808,00	16.534.627,20	-	-20,40	93,00	13.560.144,00
6,04	2.02.25	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	143,00	33.431,00	4.780.633,00	-	-36,70	106,30	3.553.715,30
6,05	3.08.23	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	36,00	131.538,00	4.735.368,00	-	-10,20	25,80	3.393.680,40
6,06	3.08.11	CONSTRUCCION DE SARDINELES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) H:40CM, E:20 CM	M3	70,00	946.084,00	66.225.880,00	-	-70,00	0,00	0,00
6,07	3.08.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	ML	365,00	69.768,00	25.465.320,00	+	21,10	386,10	26.937.424,80
6,08	3.08.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO 10 X 6 X 20 CM (NTC 2017)	M2	354,00	109.173,00	38.647.242,00	-	-101,90	252,10	27.522.513,30
6,09	3.08.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2	120,00	117.245,00	14.069.400,00	-	-36,00	84,00	9.848.580,00
6,10	3.08.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	18,16	123.495,00	2.242.669,20	+	4,14	22,30	2.753.938,50
NP-1	3.08.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	-	77.304,43	0,00	+	228,10	228,10	17.633.140,48
NP-2	3.08.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-100 (35-50)*20*60	UND	-	57.359,49	0,00	+	12,00	12,00	688.313,88
NP-3	3.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR CONCRETO 10 X 20 X 6 CM TIPO LIVIANO (NTC 2017-INVIAS)	M2	-	110.831,54	0,00	+	18,30	18,30	2.028.217,18
NP-4	3.05.01	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	-	859.804,69	0,00	+	5,50	5,50	4.728.925,80
NP-7	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO B-30 100X30X10	ML	-	50.829,70	0,00	+	61,00	61,00	3.100.611,70

SUBTOTAL		**936.356.283,71**	**936.356.283,70**
COSTO INDIRECTO (AIU)		**280.906.885,11**	**280.906.885,12**
ADMINISTRACIÓN	22%	205.998.382,41	205.998.382,42
IMPREVISTOS	3%	28.090.688,51	28.090.688,51
UTILIDAD	5%	46.817.814,19	46.817.814,19

PMT	4.242.000,01		4.242.000,01
CARACTERIZACIÓN VIAL	1.166.041,97		1.166.041,97
TOTAL	**1.222.671.210,80**		**1.222.671.210,80**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las especificaciones técnicas para los demás ítems, se mantienen como se pactaron inicialmente. **SEGUNDA. - EL CONTRATISTA** se obliga a informar la presente modificación a la compañía aseguradora garante del contrato atrás citado. **TERCERA. -** Hacen parte integral del presente modificatorio: **a.** Acta de modificación de cantidades. **b.** Análisis de precios unitarios. **c**. Acta técnica de fijación de precios unitarios no previstos. **d.** Memoria de cantidades de obra. **e.** Sabana de modificación de cantidades. **f.** Oficio SL-022-2026 del 31 de julio de 2026. **g.** Oficio No. SLZ-014-2026-0014 del 10 de agosto d 2026. **H.** Oficio del 19 de agosto de 2026. **CUARTA. -** Las demás cláusulas pactadas en el contrato se mantienen vigentes, exigibles y sin modificación alguna.

En constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de agosto 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ
R.L. UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26.
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Dep. Jurídico y Contratación	
Proyectó	Adriana Marcela Menjura Rodríguez	Profesional Contratista	

Tunja, 29 de abril 2026

Ingeniero:
JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
Director Técnico
Ciudad

REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. IPVO-011-2026

TIERRASUA S.A.S., requiere que usted ejerza el seguimiento técnico, jurídico, administrativo, ambiental, social, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Sociedad, conforme al contrato suscrito y que a continuación se relaciona:

INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS No.	IPVO-011-2026
FECHA DEL CONTRATO	09 DE ABRIL DE 2026
CONTRATANTE	TIERRASUA S.A.S.
NIT. CONTRATANTE	901.285.377-2
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26
NIT.	902.049.217-5
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ
CC.	79.468.155 de Bogotá
OBJETO	**"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10337 SECTOR SAN LORENZO-DUITAMA, BOYACÁ"**
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL	**MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 1.222.671.210,80).**

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor; necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato de obra conforme las disposiciones contractuales y los documentos que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General.

Acepto,

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
Director Técnico

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora de contratación y jurídica	
Elaboró	Adriana Marcela Menjura Rodríguez	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que el cliente **UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26**, identificado(a) con **Nit 9020492175**, es titular de la siguiente cuenta con nuestra Entidad:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
0550176300055025	CUENTA DE AHORROS	VIGENTE	2026/03/30	

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, el día 22 de julio de 2026.

Cordial saludo,

DAVIVIENDA
1763 - OFICINA UNICENTRO TUNJA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el anexo No.3 de la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 39-44-101182369, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de la obra expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. de fecha treinta (30) de julio de 2026, y el anexo No. 3 de la POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 39-40-101047910, de fecha treinta (30) de julio de 2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., del contrato IPVO-011-2026, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26 con NIT 902.049.217-5; cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10337 SECTOR SAN LORENZODUITAMA, BOYACÁ"**, por un valor **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($1.222.671.210,80)** con plazo de ejecución de tres (03) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio y de conformidad con el OTRO SI No. 01 PRORROGA- CONTRATO No. IPVO 011 DE 2026 de 29 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.222.671.210,80			
Cumplimiento del contrato	$ 122.267.121,08	01/06/2026	19/03/2027	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 122.267.121,08	01/06/2026	17/09/2029	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	$244.534.242,16	SE AMAPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato

Responsabilidad civil extracontractual	$350.181.000,00	01/06/2026	17/09/2026	200 SMMLV

La presente se firma en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Adriana Menjura Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
39-44-101182369

Fecha de expedición:
jueves, 30 de julio de 2026

Asegurado:
TIERRASUA S.A.S.

Inicio de vigencia:
lunes, 1 de junio de 2026

Valor total asegurado:
$ 489.068.484,32

Número de anexo:
3

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26

Fin vigencia:
domingo, 1 de junio de 2031

Consultar de nuevo

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
39-40-101047910

Fecha de expedición:
jueves, 30 de julio de 2026

Asegurado:
TIERRASUA S.A.S.

Inicio de vigencia:
lunes, 1 de junio de 2026

Valor total asegurado:
$ 350.181.000,00

Número de anexo:
3

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:
UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26

Fin vigencia:
jueves, 17 de septiembre de 2026

Consultar de nuevo

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. 013 de 2026

Formato No. 05 B - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores,
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **Invitación privada de varias ofertas No. 013 de 2026**, en adelante el "Proceso de Contratación".

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ.

Estimados señores:

Los suscritos, **Fredy Oswaldo Duitama Vacca** y **Paula Alejandra Caballero Arias**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **Serinko S.A.S**. y **Caballero y González Ingeniería S.A.S**., respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato	Compromiso (%)	Nombre del Integrante a cargo de la actividad
Urbanismo	20%	Serinko S.A.S
Preliminares, Movimiento de tierras y rellenos, Estructura corredor vial, obras de drenaje y señalización	80%	Caballero y González Ingeniería S.A.S

2. La Unión Temporal se denomina: **Unión Temporal San Lorenzo 26**.

3. El objeto de la Unión Temporal es: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACÁ.
4. La duración de la Unión Temporal será igual al termino de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
5. El representante de la Unión Temporal es **Luis Alberto Castro Jiménez**, identificado con la C.C. No. 79.468.155 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la

propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es **Fredy Oswaldo Duitama Vacca**, identificado con la C.C. No. 7.175.815 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Representante legal suplente de la Unión Temporal podrá intervenir en caso de las faltas temporales o definitivas del representante legal principal de la Unión Temporal.

7. El señor Luis Alberto Castro Jiménez, acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal San Lorenzo 26.

8. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: Carrera 2 No. 40 - 45 Apartamento 905
Dirección electrónica: lualcaji2@gmail.com
Teléfono: 3103227954
Ciudad: Tunja - Boyacá

En constancia, se firma en Tunja, a los 26 días del mes de febrero de 2026.



FREDY OSWALDO DUITAMA VACCA
C.C. 7.175.815 de Tunja
R/L. SERINKO S.A.S.
NIT 901.377.787-4



PAULA ALEJANDRA CABALLERO ARIAS
C.C. No. 1.050.613.731 de Jenesano
R/L. CABALLERO Y GONZÁLEZ INGENIERÍA S.A.S
NIT 902.001.969-8



LUIS ALBERTO CASTRO JIMENEZ
C.C. 79.468.155 de Bogotá
Representante Legal Unión Temporal
San Lorenzo 26.



FREDY OSWALDO DUITAMA VACCA
C.C. 7.175.815 de Tunja
Representante Legal Suplente Unión Temporal
San Lorenzo 26.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2026 - 11:34:05
Recibo No. S001171626, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rfEyMVmJfe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3183435422 ó 7474660 EXT 133 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cctunja.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CABALLERO Y GONZALEZ INGENIERIA S.A.S.
Nit : 902001969-8
Domicilio: Jenesano, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 237355
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1 8 80
Barrio : CENTRO
Municipio : Jenesano, Boyacá
Correo electrónico : caballeroygonzalezsas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133784829
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 1 8 80
Barrio : CENTRO
Municipio : Jenesano, Boyacá

Correo electrónico de notificación : caballeroygonzalezsas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de octubre de 2025 de la Acto Constitutivo de Jenesano, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2025, con el No. 46559 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CABALLERO Y GONZALEZ INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, ESPECIALIZADA EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS. ASÍ MISMO, PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES SECUNDARIAS DE DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA E INSTALACIONES; CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EDIFICACIÓN DE OBRAS CIVILES, OBRAS VIALES, INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES; MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES; PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES QUE INCLUYE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES; ASÍ COMO INTERVENTORIA A PROYECTOS; COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE PERFORACIÓN, DEMOLICIONES CONTROLADAS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPAL Y SECUNDARIAS. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita de servicios dentro del territorio nacional colombiano. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas O complementarias a la prestación de servicios de ingeniería.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 180.000.000,00

No. Acciones	180.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, y podrá ser reelegido indefinidamente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 07 de octubre de 2025 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2025 con el No. 46559 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PAULA ALEJANDRA CABALLERO ARIAS	C.C. No. 1.050.613.731

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 16 de octubre de 2025 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2025, con el No. 46560 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada sobre la sociedad CABALLERO Y GONZALEZ INGENIERIA S.A.S. Siendo controlada por DIANA CAROLINA CABALLERO ARIAS, identificada con la cedula de ciudadania 1.053.559.107 por tener el 100% de las acciones que conforman el capital de la sociedad.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : DIANA CAROLINA CABALLERO ARIAS

SOCIO ACCIONISTA

Identificación: 1053559107
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 15367 - Jenesano
País: Colombia
CIIU : M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CIIU : F4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
CIIU : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico
CIIU : F4330 - Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil
Fecha de configuración de la situación: 16/10/2025
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018" Numeral 1 Articulo 261 del Código de Comercio. Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : CABALLERO Y GONZALEZ INGENIERIA S.A.S.

Domicilio: Jenesano, Boyacá
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4220 F4330

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

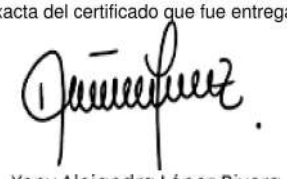
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra López Rivera

Fecha expedición: 02/09/2026 - 11:34:05
Recibo No. S001171626, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rfEyMVmJfe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2026 - 11:33:59
Recibo No. S001171626, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PrqK8A77QD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3183435422 ó 7474660 EXT 133 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cctunja.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERINKO SAS
Nit : 901377787-4
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 180006
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 2 40 45 APARTAMENTO 905
Barrio : SANTA INES
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : ingfredyodv@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112316245
Teléfono comercial 2 : 3138496550
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 2 40 45 APARTAMENTO 905
Barrio : SANTA INES
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : ingfredyodv@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de marzo de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020, con el No. 33601 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERINKO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoria técnica. B. Actividades construcción de obras de ingeniería civil. D. Suministro materiales de construcción, e. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P. F. Transporte de carga por carretera. G, construcción de edificios residenciales. H; construcción de otras obras de ingeniería civil. J., Cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero k. Suministro de todo tipo de materiales l. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. La sociedad desarrollara las siguientes actividades principales: Prestación de servicios profesionales de diseño, construcción, interventoria, mantenimiento, operación y consultoría en general de todo tipo de proyectos relacionados con la arquitectura y la ingeniería en general. Dentro de las actividades a desarrollar se describen: A) consultoria: Elaboración de estudios de perfectibilidad, factilidad, diseños, proyectos, cálculos, interventora y asesoría a empresas públicas y privadas en todo lo relacionado con el sector de la construcción, contratación estatal y gerencia de proyectos. B) construcción: Construcción de todo tipo de obras civiles, redes de telecomunicación, infraestructura petrolera, gasoductos, poliductos, vías, movimientos de tierra, acueductos, alcantarillado, obras de geotecnias, topografía, etc. C) mantenimiento y operación: Realización de trabajos de mantenimiento y operación de redes en general (telefónicas, eléctricas, petroleras, gasoductos, acueductos, alcantarillados y demás), estaciones de servicios dedicadas y mixtas, bienes inmuebles, edificaciones en general, estructuras en general, vías, puentes, viaductos, equipos en general, dragados, infraestructura eléctrica, mecánica, bienes inmuebles etc. D) montajes el montaje de estructuras metálicas, en concreto, en madera, de equipos en general de obras hidráulicas, de sistemas especiales (edificios inteligentes, cableado estructurado, software etc.) E) alquiler; de vehículos, equipos y maquinaria de construcción en general • la sociedad en desarrollo del objeto social anotado, podrá comprar, vender, adquirir, enajenar o grabar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles para poder adquirir importar, vender, distribuir y reparar bajo cualquier modalidad al por mayor y al detal de los siguientes bienes:

Maquinaria agrícola e industrial, equipos electrodomésticos, vehículos automotores de carga y pasajeros, materiales de construcción, artículos de ferretería,; repuestos, accesorios y artículos a fines y complementarios de todos los anteriores enunciados, poder dar en prenda los muebles e hipotecar los inmuebles, girar, endosar, adquirir aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera efecto de comercio y aceptarlos en pago ; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, sucesión, a cualquier titulo, la promoción y formación de empresas de la misma índole o negocios relacionados directamente con su objeto principal, y aporte a ellas de toda clase de bienes, la celebración de contratos de sociedades o la asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o se relacionen directamente con la adquisición o enajenación a cualquier título de interés, creación de consorcio, uniones temporales, concesiones, participaciones o acciones en empresas de índole o de fines que relacionen directamente con la presentación o agencia de personas naturales de la misma o su objeto o jurídicas dedicadas a las mismas actividades que se relacionen directamente con su objeto y para realizar en cualquier parte y a sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos las operaciones que sean necesarias, o convenientes para el logros de los fines que la sociedad persigue, y que de manera directa se relacionen con ellos. 3 En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier titulo, abrir establecimientos con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arredramiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera, y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito otorgado las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios financieros y aseguradora, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.500.000.000,00

No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, por un término indefinido. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: A) cosntituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 9) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según o previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de marzo de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020 con el No. 33601 del libro IX, se

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FREDY OSWALDO DUITAMA VACCA	C.C. No. 7.175.815

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4290 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.563.279.576,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2026 - 11:33:59
Recibo No. S001171626, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PrqK8A77QD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

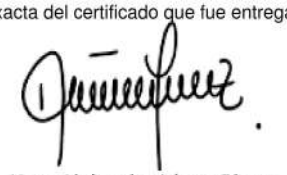
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra López Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902049217	5	UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 2 40 45 AP 905	TUNJA-BOYACA	3142707856	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	559823329	9509389621	E	2026/08/06	2026/08/12	BANCOLOMBIA	6	$3,680,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (6 Afiliados)						$10,750,824	$1,720,200			$12,984,958	$519,500			$12,984,958	$519,500			$12,984,958	$903,900		$0	$0
Centro de Trabajo: DUITAMA (6 Afiliados)						$10,750,824	$1,720,200			$12,984,958	$519,500			$12,984,958	$519,500			$12,984,958	$903,900		$0	$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (6 Afiliados)						$10,750,824	$1,720,200			$12,984,958	$519,500			$12,984,958	$519,500			$12,984,958	$903,900		$0	$0
1	CC	79468155	CASTRO LUIS	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS008	30	$2,000,000	$80,000	CCF10	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
2	CC	7187911	MALAGON RICARDO	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF10	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
3	CC	79201197	NARANJO JORGE		0	$0	$0	EPS037	30	$2,234,134	$89,400	CCF10	30	$2,234,134	$89,400	14-11	30	$2,234,134	$155,500	30	$0	$0
4	CC	46368101	NARANJO SANDRA	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF10	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
5	CC	9399196	NIÑO ABRAHAM	25-14	30	$2,632,305	$421,200	EPS005	30	$2,632,305	$105,300	CCF10	30	$2,632,305	$105,300	14-11	30	$2,632,305	$183,300	30	$0	$0
6	CC	74181375	NIÑO FREDY	230301	30	$2,118,519	$339,000	EPS005	30	$2,118,519	$84,800	CCF10	30	$2,118,519	$84,800	14-11	30	$2,118,519	$147,500	30	$0	$0
Total			**Afiliados(6)**			$10,750,824	$1,720,200			$12,984,958	$519,500			$12,984,958	$519,500			$12,984,958	$903,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902049217	5	UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 2 40 45 AP 905	TUNJA-BOYACA	3142707856	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	559823329	9509389621	E	2026/08/06	2026/08/12	BANCOLOMBIA	6	$3,680,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,720,200	$7,900					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,061,200	$4,900	$0	$0	$0	$0	$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$659,000	$3,000	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$903,900	$4,100					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$903,900	$4,100	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$519,500	$2,400					$0	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	$519,500	$2,400	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$519,500	$2,500					$0	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$80,000	$400	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$89,400	$500	$0	$0	$0	$0	$0	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$350,100	$1,600	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				6	$3,663,100	$16,900	$0	$0	$0	$0	$0	

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$1,728,100
$1,066,100
$662,000
$908,000
$908,000
$521,900
$521,900
$522,000
$80,400
$89,900
$351,700
$3,680,000

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **RUDY KATERIN SOLER ARIAS**, identificado con cedula ciudadanía N° 1.053.684.430, y con tarjeta profesional N° 2876644-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de **CONTADORA** de **UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26.** identificado con NIT 902.049.217-5, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, CERTIFICO el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, servicio nacional de aprendizaje SENA y caja de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía desde su creación abril del presente año, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos tiempo, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, correspondiente al mes de julio de 2026.

Dado en Tunja a los (02) días del mes de septiembre de 2026.

RUDY KATERIN SOLER ARIAS
CC. 1.053.684.430
Tarjeta Profesional No. TP 287644-T

LUIS ALBERTO JIMENEZ CASTRO
R. LEGAL UT. SAN LORENZO 26.
C.C. 79.468.155 de Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DF21F401CAC7AD17

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUDY KATERIN SOLER ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053684430 de RONDON (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 287644-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

287644-T

RUDY KATERIN
SOLER ARIAS
C.C. 1053684430
RES. INSCRIPCION 2441 DEL 01/10/2021
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

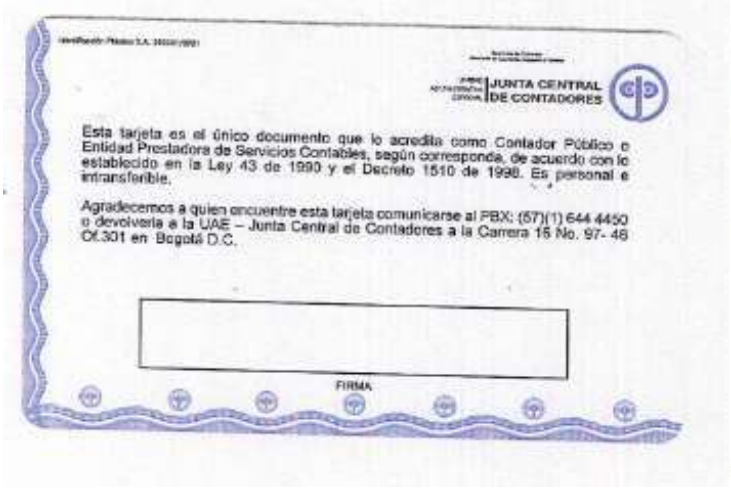
310393 330453



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.053.684.430
SOLER ARIAS
APELLIDOS
RUDY KATERIN
NOMBRES

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 15 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAR-1994
CUCUNUBA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-MAY-2012 RONDON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0722300-01213293-F-1053684430-20210209 0073336868G 1 9913957118

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141263419202

(415)7707212489984(8020) 000014126341920 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 4 9 2 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SAN LORENZO 26.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CR 2 40 45 AP 905

42. Correo electrónico lualcaji2@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 2 2 7 9 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 6 0 2 2 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 8	5 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-24 / 03:38:22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263419202

(415)7707212489984(8020) 000014126341920 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 4 9 2 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 2 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 2 2 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263419202

(415)7707212489984(8020) **000014126341920 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 4 9 2 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 2 2 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 6 8 1 5 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	JIMENEZ	LUIS	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 2 2 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 5 8 1 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUITAMA	VACCA	FREDY	OSWALDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263419202

(415)7707212489984(8020) **000014126341920 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 4 9 2 1 7	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 2 0 0 1 9 6 9	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CABALLERO Y GONZALEZ INGENIERIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 0	2 0 2 6 0 2 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 7 7 7 8 7	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SERINKO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 6 0 2 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO